

# DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

---

## LAS IDEAS ILUSTRADAS SOBRE LA MUJER EN LAS NUEVAS POBLACIONES CAROLINAS

María Isabel García Cano

Académica Correspondiente

---

### RESUMEN

---

#### PALABRAS CLAVE

Ilustración.  
Nuevas Poblaciones.  
Ociosidad.  
Educación.  
Propiedad.

La Ilustración supuso un punto de inflexión en cuanto a la visión y concepto sobre la mujer. En este artículo se resumen las ideas de los ilustrados europeos y españoles en el debate racionalista sobre la mujer para desembocar en Rodríguez Campomanes y Pablo de Olavide autores del Fuero de Población de 1767 que dio lugar a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Se centra finalmente en el papel que le cupo a la mujer en estas colonias y, de manera especial, en el tema de la familia, la educación y la propiedad de la tierra.

### ABSTRACT

---

#### KEYWORDS

Enlightenment.  
New Populations.  
Idleness.  
Education.  
Property.

The Enlightenment was a turning point in terms of the vision and concept of women. This article summarizes the ideas of the European and Spanish enlightened in the rationalist debate on women to lead to Rodríguez Campomanes and Pablo de Olavide authors of the Population Charter of 1767 that gave rise to the New Towns of Sierra Morena and Andalusia. Finally, it focuses on the role of women in these colonies and, especially, on the issue of the family, education and land ownership.

No existe peor amenaza para la salud de la mujer y de la familia que la ignorancia; y la mejor medicina preventiva es la educación (Organización Panamericana para la Salud, 1984).

### INTRODUCCIÓN

---

Este precepto que se puede aplicar a toda la población en general, en el caso de la mujer hay que expresarlo y repetirlo porque hasta hace muy poco tiempo se consideraba que para la mujer no era necesaria la formación intelectual, solo la formación en labores «propias de su sexo». Apro-

vechando la celebración del día 8 de marzo, «Día de la mujer», me propongo en este artículo como objetivo primordial conocer la aportación de la Ilustración a la visión de la mujer en todos los aspectos, pero de manera especial en el derecho a la educación y en su papel en las Nuevas Poblaciones carolinas. La elección de este tema no es arbitraria; dos son las razones que me han impulsado a tratarlo: en primer lugar, las especialistas en el tema de la mujer, especialmente Pilar Ballarín, coinciden en señalar que la Ilustración supuso un punto de inflexión en la visión que, de las mujeres, su educación y su nuevo horizonte se planteaba a todos los niveles<sup>1</sup>.

Por otra parte, una de mis líneas de investigación son las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, concretamente las poblaciones de Fuente Palmera y sus aldeas, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río. En este sentido interesa conocer si las ideas ilustradas llevadas a la práctica en el ámbito económico y social que pretendían ser un nuevo modelo para la sociedad española de la segunda mitad del siglo XVIII, también se plasmaron en una nueva visión de la mujer. Como podemos comprobar ambas razones se entrelazan de manera determinante y como consecuencia nos abocaron a tratar el tema propuesto.

Para cumplir con estos objetivos hemos manejado fundamentalmente la documentación «histórica» de Fuente Palmera centrada en los años de 1768-1835, que se encuentra en los cuatro tomos que se custodian en la «Casa de la Memoria» pertenecientes al Archivo Municipal de Fuente Palmera. Pero como en los anteriores trabajos que hemos realizado sobre estas poblaciones, también hemos excedido la época foral y para ello hemos consultado los padrones municipales que se custodian en el mismo Archivo municipal. Para contextualizar el tema y establecer las bases del mismo hemos consultado una amplia bibliografía para abarcar el amplio período temporal de la segunda mitad del siglo XVIII y primera mitad del XIX. Especialmente hemos consultado a los ilustrados europeos y españoles que se pronunciaron en el tema de la mujer para recalcar en las Nuevas Poblaciones Carolinas.

Desde el punto de vista metodológico, hemos seguido el método científico que siempre aplicamos a nuestras investigaciones en donde hemos analizado, sintetizado, y volcado en cuadros la documentación manejada para posteriormente presentar un texto explicativo que permita establecer unas conclusiones finales. El artículo está estructurado en nueve apartados en los que se aborda: el concepto de la mujer en la Ilustración atendiendo a las ideas de los ilustrados franceses que repararon en el tema

<sup>1</sup> BALLARÍN, Pilar: *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid, 2001.

de la mujer y a la visión de la autora inglesa Mary Wollstonecraft, para descender a nuestro país a través de la figura relevante del benedictino padre Feijoo. Como el objeto final de este artículo es centrarnos en las Nuevas Poblaciones, analizamos el pensamiento de Pedro Rodríguez Campomanes y el propio Pablo de Olavide en este sentido como protagonistas del Proyecto ilustrado de las Nuevas Poblaciones. Seguimos acotando el tema analizando el papel de la mujer en la legislación de las Nuevas Poblaciones, Fuero de Población, Instrucciones y «Autos de buen gobierno», atendiendo a aspectos fundamentales de la misma: la ociosidad, honestidad y buenas costumbres, educación y mundo laboral. Un aspecto que no podía faltar es el de la relación de la mujer y la propiedad de la tierra, tanto como transmisora de la «dotación real» a los hijos cuando fallecía el esposo, como el acceso directo a la propiedad a través de compraventas y traspasos que para ella podían hacer sus padres y/o esposos. Tratamos asimismo la apuesta de las mujeres por el olivar como un modo más de acceder a la propiedad, y que demostraba a su vez la valentía que algunas mujeres tuvieron en apoyar una producción nueva que no iba a dar frutos de manera inmediata y que por tanto no gozaba del aprecio de los hombres. Interesaba conocer, por último, la evolución de las mujeres en la etapa posforal, para finalmente establecer una serie de conclusiones generales sobre el tema que nos ocupa.

Con este artículo iniciamos una nueva vertiente en la investigación que llevamos a cabo sobre Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río desde hace más de cuarenta años y sobre lo que no hay muchos trabajos hasta el momento<sup>2</sup>. De esta manera contribuimos a profundizar en el

<sup>2</sup> Sobre la mujer en las Nuevas Poblaciones en general existen algunos trabajos: SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos: «Mujer, familia y vida cotidiana en las Nuevas Poblaciones», VV.AA. *Mujer, familia y sociedad en las Nuevas Poblaciones. Actas del IV congreso (La Carolina 5-8 diciembre 1990)*, La Carolina, 1996, pp. 37-72. PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado de trabajo en el proyecto reformista de Pablo de Olavide», *Mujeres y Economía*, 852 (2010), pp. 99-111. REDER GADOW, Marion: «La mujer, protagonista en las Nuevas Poblaciones de Carlos III», en TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio y RUIZ OLIVARES, Amparo (Coords.): *Congreso Internacional Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración*, Jaén, 2018, pp. 1.549-1.567. VACAS CAMPOS, Sara M.<sup>a</sup> y VACAS DEL CAMPO, José Antonio: «Las mujeres en las Nuevas Poblaciones», en TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio y RUIZ OLIVARES, Amparo (Coords.): *Congreso Internacional...*, pp. 1.467-1.483. HAMER FLORES, Adolfo, «Otro tipo de frontera. Mujer y familia en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (Coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, pp. 195-209.

conocimiento de las familias colonas y el papel de la mujer en ellas, de manera muy especial en cuanto a su educación y la propiedad de la tierra de la que en un primer momento estaba casi excluida.

La Historia de las mujeres ha acaparado de manera muy intensa la atención de un elevado número de investigadoras/es en las últimas décadas. Entre 1974 y 1981 se puede decir que hubo una etapa inicial caracterizada por la profusión de seminarios universitarios que con gran entusiasmo de sus miembros abrieron caminos a la investigación sobre la mujer. Fue en 1991 cuando se creó la Asociación Española de Investigación Histórica de las Mujeres, que dio un importante impulso a estas investigaciones. Se produjo en este año un hecho relevante en la historiografía andaluza, pues en el II Congreso de Historia de Andalucía se dedicó una sección a la Historia de las Mujeres. En él se llevó a cabo la construcción cultural, social y simbólica de lo femenino. Desde entonces y hasta hoy se ha avanzado mucho en el terreno de las investigaciones que ponen de relieve el espacio ocupado por la mujer desde la Prehistoria. De esta manera, poco a poco se va cubriendo la carencia de otros tiempos<sup>3</sup>. En nuestro caso, por razones de investigación personal, nos vamos a centrar en la Época Moderna y dentro de ella en el siglo XVIII, el «Siglo de las luces»<sup>4</sup>.

La línea de investigación más usual en la historia de las mujeres es la de la educación considerándose como uno de los agravios más importantes

<sup>3</sup> Pilar Ballarín hace un recorrido legislativo sobre la educación de las mujeres a lo largo del siglo XIX en: BALLARÍN DOMINGO, Pilar, «La educación de la mujer española en el siglo XIX», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8 (1989), pp. 245-260. VV. AA., *Los estudios de las Mujeres en las Universidades españolas 1975-1991. Libro Blanco*, Madrid, 1995. VV. AA., *Universidad y feminismos en España I. Bibliografía de estudios de las mujeres (1992-1996)*, Granada, 1998 y *Universidad y feminismo en España (II). Situación de los estudios de las mujeres en los años 90*, Granada, 1999. También encontramos este resumen legislativo en AMO DEL AMO, M.ª Cruz del, «La educación de las mujeres en España: de la “amiga” a la Universidad», *CEE Participación Educativa*, 11 (julio 2009), pp. 10-12. VV.AA.: *Historia de la educación de las mujeres, Cuadernos de Historia de la Educación*, 5 (2009). Etelvina Parreño extiende este recorrido hasta la Época Moderna mencionando a autores del XVI, tales como Juan Luis Vives y Fray Luis de León, PARREÑO ARENAS, Etelvina: «Mujer y Educación. Una mirada sobre la educación femenina durante el siglo XIX», en *III Congreso virtual sobre Historia de las mujeres* (del 15 al 31 de octubre del 2011), s.f.

<sup>4</sup> Sobre la historiografía de la mujer en la Edad Moderna ver: LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª Victoria: «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 147-181. Y sobre las Nuevas Poblaciones con especial referencia a la mujer ver: GÓMEZ NAVARRRO, Soledad: «Aportación para una doble efeméride: Carlos III y su obra colonizadora en las prensas. Un estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, 27 (2017), pp. 363-381.



entre hombres y mujeres a la largo de la historia. En este sentido se han prodigado mucho los estudios de la educación de las mujeres en el siglo XIX<sup>5</sup>. Cristina Segura en una profunda y amplia reflexión sobre la historiografía de la historia de las mujeres establece tres tipos de tendencias en los estudios sobre la mujer: 1. En primer lugar, se produjo el feminismo de la *igualdad* señalando las grandes diferencias que en las distintas sociedades históricas había entre hombres y mujeres. Todos los estudios planteaban que esta desigualdad era ancestral. 2. Surgió enseguida el feminismo de la *diferencia* que valora al sujeto femenino atendiendo a sus actuaciones, espacios, pensamiento de las mujeres, diferente al dominante del patriarcado. En este sentido piensa Cristina Segura que la historia de las mujeres se debe construir desde las mujeres, sin tener como referencia a los hombres y 3. *Feminismo marxista* que se preocupa de la explotación de las mujeres a través del trabajo doméstico y la prolongación del mismo en el taller o en la tierra familiar. Según parece, actualmente hay una nueva tendencia, el *Ecofeminismo*, que considera a la mujer como a la Naturaleza, ambas como dadoras de vida. Según el feminismo marxista, tanto la Naturaleza como las mujeres son explotadas por los hombres y sus trabajos benefician al cabeza de familia que es al que la sociedad señala como creador único del bienestar familiar<sup>6</sup>.

## 1. LA MUJER EN LA ILUSTRACIÓN

Se han realizado estudios en las distintas épocas de la historia, según hemos referido, pero da la impresión de que en relación con su educación se han prodigado más en la etapa del siglo XIX, en donde las distintas normas jurídicas poco a poco fueron introduciendo la educación entre las mujeres. Nosotros vamos a retrotraernos a la etapa inmediatamente anterior, concretamente en el siglo XVIII, «Siglo de las luces» y del racionalismo, en donde cabía esperar que la ideología ilustrada, que dio lugar a las revoluciones liberales, dejaría caer los prejuicios y prevenciones sobre la mujer y daría paso a un reconocimiento de su fundamental papel en la sociedad, fuera de su actuación como esposa y madre.

<sup>5</sup> Centrado en la historia de la educación de las mujeres hacen una revisión historiográfica: BALLARÍN DOMINGO, Pilar: «La educación contemporánea de las mujeres», *Historia de la educación contemporánea en España. Diez años de investigación*, Madrid, 1994, pp. 173-190. GRANA GIL, Isabel: «La historia de la educación de las mujeres en España: líneas actuales de investigación», *Revista de Educación*, 334 (2004), pp. 131-141. FLECHA GARCÍA, Consuelo: «Las mujeres en la historia de la educación», en XXI (*Huelva*) 6 (2004), pp. 21-34. [http://personal.us.es/alporu/historia/mujer\\_educacion.htm](http://personal.us.es/alporu/historia/mujer_educacion.htm)

<sup>6</sup> SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Cómo construimos la Historia de las Mujeres desde las Universidades españolas», *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 255-271.

Hay que decir que el período de la Ilustración fue muy significativo porque, aunque no se dieran cambios sustanciales en la práctica, al menos se produjeron debates que centraron su atención en la visión que los intelectuales tenían de la mujer. Como ocurría a todos los niveles, la Ilustración tuvo un desarrollo más temprano en Europa llegando a España más tarde. Fueron los Borbones los que al introducir un nuevo modelo de organización político-administrativa-social en España introdujeron también el debate sobre la mujer. Hay que advertir que, en relación con la educación de la mujer, la Ilustración española estuvo más orientada por planteamientos políticos y económicos que por el reconocimiento de la capacidad intelectual de la mujer<sup>7</sup>. En Europa hubo dos líneas que tuvieron una gran fuerza: la de Rousseau y la de Mary Wollstonecraft de los que hay que partir para conocer los «cambios» que se iban a producir.

A. Francia marcó a nivel general unas importantes líneas en la Ilustración que también afectaron a la concepción de la mujer. Margarita Ortega refiere que las obras de Fénelon en el siglo XVII *Educación de las niñas* y Rousseau *Emilio o de la educación* en el XVIII, teniendo conceptualmente distintos puntos de vista, coincidían en la supeditación de la educación de la mujer a los intereses del hombre. El primero renunciaba a los modelos impositivos anteriores e introducía la formación psicológica, pero su educación estaba enfocada a servir mejor al matrimonio y la maternidad<sup>8</sup>. Por su parte, no hay la menor duda de que *Emilio* de Rousseau fue considerado como un modelo de tratado educativo que marcó las líneas de la pedagogía burguesa, naturalista y laica. Su planteamiento entre los sexos era el de la «complementariedad Rousseau «Emilio o de la educación» pero con una jerarquía. Partía de la base de que biológicamente hombre y mujer eran iguales, pero diferían totalmente en el sentido racional y por ello requerían una educación distinta en su concepción y en los espacios a ocupar. El hombre se destinaba al espacio público y la mujer al privado, doméstico. Ambos espacios unidos se complementaban y correspondía al hombre relacionar ambos porque el papel de la mujer era pasivo, sometido al fuerte y activo que era el del hombre, pero que debía tener la mujer a su lado: «uno (el hombre) debe ser activo y fuerte, el otro (la mujer) pasivo y débil».

De este principio se deduce que la mujer estaba para agradar al hombre y que por ello no debía tener queja pues el hombre no era culpable de esta situación: «Cuando la mujer se queja de la injusta desigualdad ... se equi-

<sup>7</sup> ORTEGA LÓPEZ, Margarita: «La educación de la mujer en la Ilustración española», *Revista de Educación*, 1 (1988), pp. 311.

<sup>8</sup> *Ibid.*

voca; esa desigualdad no es una institución humana, o al menos no es obra del prejuicio, sino de la razón». Es más, si realmente se educara a la mujer de la misma manera que al hombre sería ir en contra de sus propios intereses: «Cultivar en las mujeres las cualidades del hombre y descuidar las que le son propias es ... trabajar en perjuicio suyo». Justificando la sujeción y sometimiento de la mujer al hombre decía, «las jóvenes se sienten hechas para obedecer». Advierte que este sometimiento no debía hacerse por la fuerza «Justificad siempre las tareas que imponéis a las jóvenes, pero imponédselas siempre» y esto enlaza totalmente con la decisión que por ellas debían tomar padres o maridos, es decir, los hombres de su entorno. Hasta tal punto llega Rousseau a justificar el sometimiento de la mujer al hombre que indicaba que debía soportar «incluso su injusticia», cuando injusto era todo el planteamiento<sup>9</sup>. En esta misma línea estaba Voltaire que opinaba que las mujeres «han nacido para agradar a los hombres y para ser adorno de las sociedades; y parece que hayan sido creadas para suavizar las costumbres de los hombres»<sup>10</sup>.

B. Como contraposición a esta concepción roussoniana se alzó la voz de la escritora inglesa Mary Wollstonecraft que tenía encumbrado a Rousseau en cuanto a la educación de *Emilio*, pero le decepcionó absolutamente la educación que el francés destinaba a *Sofía*, a las mujeres. Wollstonecraft plasmó su ideología en *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792) y en ella proclama la independencia de las mujeres<sup>11</sup>. Defiende que la educación y la concepción de la mujer debe responder a la razón y al sentido común. Para hablar de defensa de la mujer en el siglo XVIII es imprescindible recurrir a esta escritora inglesa. La sujeción era considerada por ella como irracional y antinatural, defendiendo ante los ilustrados que desde el punto de vista racional tenían una capacidad innata indudable, por ello defendía el que salieran de la esfera doméstica a la que los ilustrados la seguían recluyendo.

Si la mujer no había alcanzado la posición del hombre era debido a la deficiente educación que había recibido hasta el momento y el problema era doble. Denunciaba por una parte la actitud de los hombres aun los más capacitados para reconocer la incapacidad racional de la mujer, pero, sobre todo, el convencimiento que sobre esto tenían las propias mujeres

<sup>9</sup> FUSTER GARCÍA, Francisco: «Dos propuestas de la Ilustración para la educación de la mujer: Rousseau versus Mary Wollstonecraft», *A Parte Rei. Revista de Filosofía*, 50 (2007), <http://serbal.pntic.mec.es/AParteRei/index3.htm>

<sup>10</sup> PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», p. 101.

<sup>11</sup> Sobre esta interesante obra ver WOLLSTONECRAFT, Mary: *Vindicación de los derechos de la mujer* (Edición y estudio crítico de Isabel BURDIEL), Madrid, 1994.

que les impedía rebelarse contra esta situación. En la introducción de su obra decía que, salvo excepciones, las mujeres «solo desean fervientemente inspirar amor, cuando debieran abrigar una ambición más noble y exigir respeto por su capacidad y sus virtudes». Consciente de que muchas mujeres no compartían su visión decía: «Espero que mi propio sexo me excuse si trato a las mujeres como criaturas racionales». Y tenía una gran fe en la educación porque «si no se las prepara con la educación para que se vuelva la compañera del hombre, detendrá el progreso del conocimiento y la virtud»<sup>12</sup>. No recibían la misma educación que los hombres y además la que recibían iba en contra de su capacidad racional al potenciar más los sentimientos que la razón<sup>13</sup>. En este sentido insistía en la importancia de la educación de las mujeres por el efecto que tendría en la sociedad, «hasta que no se eduque a las mujeres de modo más racional, el progreso de la virtud humana y el perfeccionamiento del conocimiento recibirán frenos continuos (Rousseau *Emilio o de la educación*). Su propuesta era clara: «Hagamos de las mujeres criaturas racionales y ciudadanas libres y rápidamente se volverán buenas esposas y madres ... si los hombres no descuidan los deberes de maridos y padres»<sup>14</sup>.

Como podemos comprobar, en el «Siglo de las luces» la clarividencia de planteamientos en la política por parte de los ilustrados se enfrentaba a una clara defensa de la desigualdad entre hombres y mujeres por parte de éstos y, en el mejor de los casos, a un planteamiento ambiguo o complementario.

## 2. LOS ILUSTRADOS ESPAÑOLES ANTE EL TEMA DE LA MUJER

España no podía quedar al margen del encendido debate ilustrado sobre la mujer que se estaba produciendo en Europa, aunque hay que tener en cuenta el retraso en la introducción de corrientes del pensamiento que se producía en nuestro país a nivel general. Las «Luces» tuvieron en España un carácter más moderado que en el resto de países de europeos en el tema de la mujer, ya que coexistieron durante mucho tiempo los nuevos modelos con los discursos tradicionales. Refiere Bolufer Peruga que en literatura se hizo habitual el elogio hacia las mujeres de letras del pasado y presente, y hasta la propia monarquía se mostró proclive a la atención a las mujeres, puesta de manifiesto por Carlos III al propiciar la investidura

<sup>12</sup> WOLLSTONECRAFT, Mary: *Vindicación de los derechos de la mujer*, freeditorial.com

<sup>13</sup> FUSTER GARCÍA, Francisco: «Dos propuestas de la Ilustración...», s.f.

<sup>14</sup> WOLLSTONECRAFT, Mary: *Vindicación de los derechos...*, capítulos III y XII, s.f.

solemne de M.<sup>a</sup> Isidra Guzmán como doctora y catedrática honoraria de la Universidad de Alcalá<sup>15</sup>.

En España es necesario resaltar la defensa que de la mujer hizo ya en el siglo XVI Teresa de Jesús en su obra *Camino de perfección*, aunque lo redujera al ámbito eclesiástico. Hasta tal punto resultó chocante para la sociedad del momento esta defensa, que por indicación de su confesor y censor de la obra, fray Domingo Báez, cambió la misma por unos planteamientos más canónicos «No basta Señor, que nos tiene el mundo acorraladas ... ni osemos hablar algunas verdades que lloramos en secreto...». En el siglo XVIII que tratamos, la cuestión de la mujer y de manera concreta su educación, fue el tema nuclear de muchas obras teatrales del momento que representan la ruptura con la cultura barroca. Era una incongruencia en el siglo de la Razón seguir apoyando la desigualdad de los sexos, aunque no podemos pecar de ingenuos pensando que la concepción racionalista iba a cambiar la esfera feminista. Si acaso este debate iba a afectar a los círculos más aristocráticos<sup>16</sup>.

También desde el mundo eclesiástico en el XVIII se produce el desafío de la concepción de la mujer en igualdad con relación al hombre. Nos referimos al benedictino Padre Feijoo, que con sus planteamientos «revolucionó» el mundo intelectual dieciochista español, y al Padre Lorenzo Hervás y Panduro, que se fijó necesariamente en la importancia de su educación por sus efectos multiplicadores con los hijos: «La Razón y los derechos de la sociedad humana, piden que todas ellas (las mujeres) en su infancia sean instruidas en escuelas públicas» y su formación debía abarcar la física, moral y científica, como asimismo defendía Feijoo<sup>17</sup>.

Ana Garriga se ha adentrado en la obra de Feijoo que claramente apuesta por la dignidad de la mujer, *Defensa de las mujeres* (1726), que se incluye en el tomo I de su *Teatro Crítico Universal*. Según ella, la obra de Feijoo abarcó todos los ámbitos intelectuales incluyendo la educación, religión y ciencia yendo contra la superstición y a favor de la renovación del pensamiento científico. En este sentido no podía estar de acuerdo con los ilustrados europeos en su concepción de la mujer por la irracionalidad

<sup>15</sup> BOLUFER PERUGA, Mónica: «Mujeres e Ilustración: una perspectiva europea», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI (2007), pp. 191-192.

<sup>16</sup> GARRIGA ESPINO, Ana: «Defensa de las mujeres»: el conformismo obligado de Feijoo en la España del siglo XVIII», *Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, 22 (2012), [http://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/tritonos2garriga\\_defensa\\_de\\_mujeres](http://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/tritonos2garriga_defensa_de_mujeres)

<sup>17</sup> Sobre este autor ver HERRÁIZ GASCUEÑA, Mariano: *Nueva perspectiva sobre Hervás y Panduro*, Cuenca, 1986 y <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nueva-perspectiva-sobre-hervs-y-panduro>

de los planteamientos de aquéllos. La obra de Feijoo conjuga de manera muy bien trabada la tradición castellana con la modernidad europea. La *Defensa de las mujeres* tenía el doble objetivo de sacar al «vulgo» de sus errores y convencerlo de la igualdad de hombres y mujeres. El benedictino era consciente de lo difícil de su empresa y así, al iniciar su defensa advertía: «En grave empeño me pongo ... defender a todas las mujeres, viene a ser lo mismo que ofender a casi todos los hombres»<sup>18</sup>.

En su defensa de la igualdad de hombres y mujeres se acercaba a planteamientos incluso religiosos pues decía que en el caso de que fueran desiguales las almas de ambos ¿Cómo nos probarán ... que Dios escoge las mejores para los hombres, dejando las menos perfectas para las mujeres? Y añadía además que la diferencia en el entendimiento que se propugnaba, no se debía a la falta de talento de las mujeres en relación con los hombres, sino a la falta de instrucción «sin la cual ni aun un entendimiento angélico podrá acertar en cosa alguna». Tras tocar todos los aspectos que se criticaban en las mujeres concluye «mi voto pues, es, que no hay desigualdad en las capacidades de uno y otro sexo» y mucho más contundente concluía: «Sepan, pues, las mujeres, que no son en el conocimiento inferiores a los hombres». Todo lo anterior pone de relieve el inmenso salto que se da en la concepción de las mujeres, aunque no se puede pensar que la Ilustración supusiera en ningún momento la «gran revolución feminista» pero sí se debe reconocer que en el XVIII se establecieron los pilares que con gran dificultad iban a ir levantando la idea de la igualdad de las mujeres<sup>19</sup>.

### 3. EL PENSAMIENTO DE CAMPOMANES SOBRE LA MUJER

En cada uno de los epígrafes anteriores hemos ido acotando un poco más el círculo de autores y pensadores que en el XVIII abordaron sin ambages el tema de la mujer, su defensa de la igualdad y la denuncia de su «letargo» provocado por la intransigencia de la sociedad en general y de los hombres en particular. En este epígrafe vamos a centrarnos en un heredero incondicional de Feijoo en el campo que tratamos, Pedro Rodríguez Campomanes, y en Pablo Antonio de Olavide, personajes que interesadamente abordamos puesto que a ellos se debe la elaboración del Fuero de Población de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en 1767, y fueron el alma del Proyecto Ilustrado que las fundó. Pensamos que la concepción que tuvieron sobre el papel de la mujer en la sociedad la

<sup>18</sup> GARRIGA ESPINO, Ana: «Defensa de las mujeres ...», s.f.

<sup>19</sup> *Ibid.*

plasmarían en el nuevo modelo que de dicha sociedad se pretendía llevar a la práctica en las Nuevas Poblaciones Carolinas.

Sobre la idea de Campomanes en este aspecto no hay mucho que añadir puesto que asumió todo lo referente a la mujer que Feijoo reflejó en su *Defensa de las mujeres*<sup>20</sup>. Pero Campomanes, aceptando el pensamiento de Feijoo, profundizó en dos aspectos fundamentales que efectivamente iban a condicionar el desarrollo de las colonias. Por una parte, fue la lucha general contra la ociosidad que estaba muy generalizada en la población y, de manera especial, en las mujeres puesto que se les vedaban muchas vertientes de la economía fuera de lo puramente doméstico; y por otro lado, la impresión de hábitos de laboriosidad en hombres y mujeres. Este plan erradicaría los vicios de beber, jugar, etc., y además iría en beneficio de la nación que vería aumentada la producción. Si la economía cubría las necesidades de la mayor parte de la población llevaría a la felicidad del pueblo que era una finalidad directamente buscada por los ilustrados. Pero ¿qué medios podrían usarse a nivel de las instancias altas del Estado para conseguir todo lo anterior? Sin duda el medio idóneo era el de la educación de la población en general y de la mujer en particular.

Campomanes publicó en 1774 *Discurso sobre el fomento de la industria popular* que se convirtió en un referente fundamental en el ideario ilustrado español en todos los aspectos: político, social y económico. En 1775, vio la luz su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, que se centró más en el aspecto educativo popular, considerándolo como base para conseguir el fomento de las artes y la industria que plasmó en la primera obra. En el capítulo XVI «De las ocupaciones femeninas a beneficio de las artes» se manifestó claramente a favor de la igualdad de hombres y mujeres<sup>21</sup>. Entendía que la educación también debía extenderse a las mujeres campesinas para convertirlas en instrumento útil a la sociedad frente a la ociosidad que adjudicaba a las mujeres hasta ese momento<sup>22</sup>. Y es que la educación la concebía como un bien público que generaría la paz social y finalmente, como decíamos anteriormente, la

<sup>20</sup> Inmaculada Urzainqui sostiene que Feijoo fue quien más profunda huella dejó en Campomanes ya desde su juventud y fue a través de las lecturas de sus trabajos. Prueba de ello es la coincidencia de sus ideas y la gran cantidad de veces que le cita en sus obras, URZAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada: «Campomanes y su noticia de Feijoo», MORALES RAYA, Remedios (Coord.): *Homenaje a la profesora M.<sup>a</sup> Dolores Tortosa Linde*, Granada 2003, pp. 481-492.

<sup>21</sup> PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado ...», pp. 102-103.

<sup>22</sup> PEDRO ROBLES, Antonio E. de: «Pedro Rodríguez Campomanes y el Discurso sobre la Educación Popular», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 14 (2006), pp. 223-225.

felicidad del pueblo y la prosperidad del Estado. Se refería a la ociosidad de las mujeres no achacando a ellas esta falta, sino a los hombres.

Distinguía que las mujeres del Norte eran trabajadoras y aplicadas a las labores de la agricultura y la pesca, según lo venían haciendo desde antiguo. Frente a ellas oponía a las mujeres del Sur que, influenciadas por los «mahometanos» eran ociosas. Y este mal arraigado por la costumbre había que erradicarlo: «viven por lo común en un profundo descanso y con miseria, compañera inseparable de la ociosidad». La importancia de incorporar la mujer a los oficios, puestos sus ojos en la industria textil, la calculaba con datos concretos. Decía que habría en España cinco millones y medio de mujeres y si se eliminaban las niñas y las ancianas, millón y medio aproximadamente, se podrían incorporar cuatro millones de mujeres que serían útiles para el trabajo y evitarían la ociosidad<sup>23</sup>.

Denunciaba Campomanes en su obra el perjuicio grande que hacían las ordenanzas de los gremios que ponían trabas a las mujeres y demostraba que el problema del trabajo de las mujeres no estaba en relación con sus capacidades para determinadas tareas sino por otras razones que habían provocado la desatención social de las mujeres. Los ilustrados en general y de manera especial Campomanes tuvieron un gran interés por insertar laboralmente a la mujer española en la sociedad, ya que su trabajo contribuiría de manera determinante al engrandecimiento económico de la nación<sup>24</sup>.

Campomanes y Olavide tenían pues confianza plena en que la educación extendida a las clases populares sería clave para regenerar a España al inculcar los valores del trabajo, la honradez y la virtud en general, y de una manera global se formaría a hombres y mujeres útiles al Estado. Un medio para extender la formación a la mayor parte de hombres pobres y mujeres desvalidas era a través de los hospicios entendidos como instituciones re-educadoras en donde las niñas aprenderían las primeras letras, moral y buenas costumbres, además de un oficio en los talleres que a tal efecto se crearían en los ellos<sup>25</sup>. Planteaba Campomanes que las mujeres acomodadas

<sup>23</sup> GALLEGO ABAROA, Elena: «La educación de las mujeres en los discursos ilustrados», en SCHWARTZ GIRÓN, Pedro (Coord.): *Variaciones sobre la historia del pensamiento económico mediterráneo*, Almería, 2006, pp. 85 y 91. PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», pp. 99-109.

<sup>24</sup> Refería Campomanes que Isabel la Católica reprendió a las mujeres de Córdoba por su ociosidad y apuntaba que «nadie que ame el Estado, y la felicidad de las mujeres, podrá aprobar que vivan descuidadas y llenas de una pobreza y desnudez voluntarias», PEDRO ROBLES, Antonio E. de: «Pedro Rodríguez Campomanes...», pp. 238-240.

<sup>25</sup> Sobre la labor educativa de los hospicios ver: MARTÍNEZ-DOMÍNGUEZ, Luis M.: «Función educativa de los hospitales y hospicios en España hasta la primera mitad del siglo XIX. La Cuna de los Expósitos en las Palmas de Gran Canaria: de la respuesta socioeducativa a la lucha por la supervivencia», en BERRUEZO ALBÉNIZ, M. R.



podrían ser educadas por las monjas que las harían madres refinadas y servirían de ejemplo a las madres plebeyas. Las mujeres de las clases populares en cambio debían ser instruidas y educadas por maestras a cargo del erario público. En las escuelas debían recibir clases de primeras letras y las labores «propias de su sexo». Pero de manera general Campomanes defendió de manera expresa la igualdad de hombres y mujeres «la mujer tiene el mismo uso de razón que el hombre, solo el descuido que padece en su enseñanza la diferencia, sin culpa suya»<sup>26</sup>.

A modo de conclusión podemos decir que no hay que echar las campanas al vuelo pensando que la Ilustración resolvió el problema de la invisibilidad social de las mujeres. Los ilustrados en su mayoría defendían la igualdad en la capacidad de las mujeres con relación a los hombres, el problema era la desigual formación entre los dos sexos. En el mejor de los casos las mujeres se formaban en las clases populares para servir como elemento esencial en el mecanismo económico que, a través de las reformas, pretendían el progreso del país. Por otra parte, era importante que las mujeres tuvieran formación ya que como esposas y madres educadas podrían favorecer a sus maridos e hijos, para eso era preciso en la nobleza y clase media «barnizar las mentes de las niñas». Por tanto, el interés que mostraron los ilustrados por la educación de las mujeres no tenía como finalidad el reconocimiento de los derechos educativos de las mujeres, sino intereses económicos<sup>27</sup>. En este mismo sentido se manifiesta la profesora Ortega quien concluye asimismo que la intencionalidad de los ilustrados era la de crear hábitos de laboriosidad en las mujeres que beneficiarían al Estado y no fomentar la educación intelectual de éstas<sup>28</sup>.

Finalizaba el siglo XVIII y la diferencia entre la formación de los hombres y de las mujeres seguía siendo abismal. Así, se calcula que estaban alfabetizadas el 13,456% de las mujeres frente al 43% de los hombres; las cifras hablan por sí solas<sup>29</sup>. Sin embargo, haciendo recuento a niveles culturales superiores se puede comprobar que a final del XVIII habían aumentado las mujeres lectoras y escritoras y habían alcanzado ciertos espacios de sociabilidad puesto que participaron en las tertulias y salones. Pero no hay que olvidar que hubo mucha reticencia en su admisión en institu-

---

(Coord.): *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*, vol. 2, Pamplona, 2009, pp. 225-234.

<sup>26</sup> MARTÍNEZ-OTERO PÉREZ, Valentín: «La educación popular en el Discurso de Campomanes», *Revista Iberoamericana de Educación*, 68 (2015), pp. 158.

<sup>27</sup> GALLEGO ABAROA, Elena: «La educación de las mujeres...», pp. 84-85.

<sup>28</sup> ORTEGA LÓPEZ, Margarita: «La educación de la mujer...», pp. 311.

<sup>29</sup> GALLEGO ABAROA, Elena: «La educación de las mujeres...», pp. 84.

ciones reformistas y eruditas tales como Academias y en la Sociedad Económica Matritense. Finalmente, se les permitió la entrada en esta última a través de la Junta de Damas, que era un cuerpo segregado y limitado a «tareas propias de su sexo»<sup>30</sup>.

#### 4. LAS MUJERES EN EL PROYECTO ILUSTRADO DE CAMPOMANES Y OLAVIDE

Que para Campomanes la mujer tenía entidad propia y debía estar educada lo hemos puesto de manifiesto en el epígrafe anterior. La preocupación de Pablo de Olavide por la educación no ofrece tampoco ninguna duda y lo puso de manifiesto en dos ámbitos distintos: en los estudios superiores con especial atención en la Universidad de Sevilla, y en el de las capas altas de la sociedad con la creación del Seminario de Educandas que estuviera fuera de la educación monjil, pues estaba a favor de la educación laica y que tuviera contenidos más sólidos: gramática, francés, historia, geografía, baile, nociones de música y poesía, aunque esta propuesta no prosperó<sup>31</sup>. El otro ámbito fue el de la creación de hospicios que tuvieran el doble objetivo de recoger a personas desvalidas y/o vagabundas y el de instruir las en los oficios que darían fruto dentro y fuera de los propios hospicios, según hemos referido con anterioridad.

En relación con la educación de las mujeres, Luis Perdiges hace una relación de las principales ideas del limeño en este aspecto que reflejó en el Informe de «Casa de las Becas para seminario de Real de Educandas», fechado en Sevilla el 12 de febrero de 1768. Las líneas maestras de dicho informe son bien claras: Olavide destinaba esta educación a niñas cuyos padres tuvieran una renta alta, era pues una concepción elitista de la educación, y este «refinamiento» de las mujeres repercutiría favorablemente en la sociedad en donde serían esposas y madres, frente a la educación «monjil» que las abocaría al convento con una falsa devoción. El educar a la clase noble tendría un efecto multiplicador del que hablamos con anterioridad, porque las madres bien educadas educarían bien a sus hijos y así sucesivamente. Además, las mujeres de las clases populares las imitarían y estas buenas costumbres y modales se irían extendiendo a toda la nación «jamás poseerá nación alguna ventajosamente una virtud si no la estima y prefiere este bello sexo». Como medio para la expansión de esta educación

<sup>30</sup> BOLUFER PERUGA, Mónica: «Mujeres e Ilustración...», pp. 189.

<sup>31</sup> Como Asistente de Sevilla desde 1767, promovió con un equipo de ilustrados: el Plan de Estudios de la Universidad de Sevilla, y seis informes para el Hospicio General, Seminario clerical, Seminario de Educandas, Educación para niños y un colegio para Estudios de Gramática, PERDIGES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», pp. 104. GALLEGO ABAROA, Elena: «La educación de las mujeres...», pp. 85.

proponía instalar en España cinco o seis colegios de estas características, creando uno en Sevilla. En cuanto a las materias que se debían impartir a las mujeres eran: religión, lectura, escritura y labores propias de su sexo (coser y bordar). De esta manera si las señoras lo saben hacer, sabrían mandarlo a las criadas. También se añadían otros conocimientos tales como dibujar, gramática española, lengua francesa, geografía, cronología e historia, baile y solfeo, poesía y cosmología para las más despiertas. Todo esto las convertiría a la mujer en «buena hija, esposa, madre y una señora de calidad»<sup>32</sup>.

Está más que demostrado que el espíritu de Olvide estaba en la línea de Campomanes de atender a la educación de las mujeres para las que tenía un programa que finalmente no se pudo llevar a la práctica. Reconociendo la importancia de su educación también tenía una visión distinta de la educación para los hombres en donde el programa incluía materias más sólidas y no de «adorno». Pero ambos, Campomanes y Olvide, no perdían de vista una finalidad principal en todo el sistema educativo: luchar contra la ociosidad general y en particular de las mujeres e implantar hábitos de laboriosidad que convirtieran a hombres y mujeres en personas útiles para el Estado, según hemos venido diciendo.

Por su parte, también Olvide practicó la apertura de las mujeres al mundo social a través de las extendidas tertulias en los ambientes de la clase alta en donde en principio las mujeres permanecían en silencio más que por discreción, por falta de formación. Tanto en Sevilla como en La Carolina y Baeza, Olvide mantuvo tertulias que abarcaban temas diversos: teatro, canto, y, desde luego en Baeza, temas religiosos en donde él hacía gala de sus conocimientos teológicos y disfrutaba poniendo en evidencia la ignorancia de Fray Romualdo de Friburgo. Actitud que finalmente le acarreó muchos problemas hasta llevarlo ante la Inquisición en el famoso «autillo» y finalmente al exilio<sup>33</sup>. A estas tertulias asistían las mujeres del entorno más cercano de Olvide: su mujer María Isabel de los Ríos; su prima o medio hermana Gracia de Olvide y su prima Tomasa de Arellano con sus maridos, Luis de Urbina y el marqués de San Miguel respectivamente<sup>34</sup>.

<sup>32</sup> PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», pp. 105-107.

<sup>33</sup> GARCÍA CANO, María Isabel: «El proceso inquisitorial de Pablo de Olvide en el Siglo de las Luces», *Codex*, 8 (2019), pp. 57-92.

<sup>34</sup> RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: «Presencia de la mujer en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 160 (1996), pp. 11-12. PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», p. 10. REDER GADOW, Marion: «La mujer, protagonista...», pp. 1563-1564.

Campomanes y Olavide tuvieron la doble oportunidad de llevar a la práctica sus ideas en el terreno socioeconómico con el proyecto de las Nuevas Poblaciones, especialmente en el sector primario; y presentar lo que pretendían que fuera un modelo de sociedad nueva que se plasmó en el Fuero de Población de 1767.

Todos los elementos humanos fueron clave en este proyecto, pero ahora interesa conocer el papel de la mujer en el Proyecto ilustrado de las Nuevas Poblaciones. Este objetivo lo abordaremos desde dos perspectivas: legislativa y temática. Ambas perspectivas se entrelazan ya que en la legislación tanto general como local detectaremos los principales aspectos de la mujer en las Nuevas Poblaciones: el trabajo como contraposición a la ociosidad tan combatida por los ilustrados; concepción social y moral de la mujer centrada fundamentalmente en la honestidad y buenas costumbres; su educación, tanto las posibilidades de acceso a la misma como la finalidad que con ella se pretendía; y finalmente su importante papel en relación con la tierra tanto como preservadora de la propiedad de las suertes ante la viudedad, como destinataria primera de la misma. Hemos de advertir de que a pesar de que trataremos estos aspectos por separado, la lucha contra la ociosidad y la educación se mezclan con los demás temas poniendo de manifiesto que precisamente eran cuestiones de vital importancia en el citado Proyecto ilustrado.

Entre la población inmigrada suele ser habitual que haya una mayor cantidad de hombres que de mujeres y gran parte de ellos sin una familia, mientras que las mujeres cuando emigraban era integradas en una familia. Sin embargo, la población de las colonias estaba planificada y se pretendió que hubiera una composición por sexos bastante igualada y, desde luego, que fuera población activa, por lo que dos tercios de los colonos que debían venir estaban incluidos en este sector. Precisamente era requisito imprescindible formar una familia para la adjudicación de la tierra que prometía el Fuero de Población. De hecho, los hombres y mujeres que no tenían familia propia debían unirse a alguna de las existentes figurando como «agregados». Aunque no nos adentraremos en la composición de la población inmigrada diremos que, a tres años de su llegada, había en 1771 en Fuente Palmera un 54% de hombres y un 46% de mujeres<sup>35</sup>. Y así fue manteniéndose en mayor o menor medida, pero siempre bastante igualados. Trataremos seguidamente los temas enunciados al principio de este epígrafe.

---

<sup>35</sup> Archivo Municipal de Fuente Palmera (AMFP.), Libro I, s.f.

#### 4.1. TRABAJO FRENTE A OCIOSIDAD

La lucha contra la ociosidad fue una constante de los ilustrados y en las Nuevas Poblaciones. En el *Proyecto económico* de Bernard Ward (1762), que inspiró a Olavide en numerosos aspectos, ya se ponían de manifiesto los perjuicios de ésta. Consideraba Ward que era fundamental que una nación estuviera bien poblada porque el trabajo de muchos brazos engrandecería la nación que, como venimos comentando, era un objetivo nuclear de la Ilustración. Proponía este autor varios modos de aumentar la población: natural, para lo que era fundamental propiciar los matrimonios<sup>36</sup>; introduciendo pobladores extranjeros; y lo que denominaba «método político» por el que la población aumentaría no tanto cuantitativa como cualitativamente, convirtiendo en población útil a la población inútil; vagabundos, indigentes... y en cierto modo a las mujeres pobres «el gran fundamento de la opulencia y prosperidad de la nación consiste en emplear útilmente a nuestros pobres»<sup>37</sup>.

El concepto de utilidad y rechazo a la ociosidad está considerado por Olavide ya en el Informe que como Intendente de Andalucía realizó en 1768 sobre la situación de Andalucía, y posteriormente en el Fuero de Población<sup>38</sup>. Para comprender el alcance que para los redactores del Fuero de Población, Campomanes y Olavide tenía el sentido no solo de ociosidad, sino de utilidad-inutilidad nos fijaremos en el artículo 34º del mismo que, a pesar de tener un sentido paternalista, tenía la vertiente de utilidad propia de los ilustrados. En él se reconoce que las mujeres con bebés y los niños y niñas pequeños no podrían trabajar y en los primeros momentos de la colonización en donde habría que desmontar terrenos, construir las casas, etc., éstos no solo no podrían ayudar, sino que entorpecerían el trabajo de los hombres. Para atenderlos se dispuso en este artículo que se acomodaran en las Casas de los Regulares de la Compañía de Jesús recién expulsados, concretamente en las de Córdoba, Andújar, Almagro y otras, en donde vivirían en régimen de hospicio. Pero es curiosa precisamente la redacción del artículo «Muchas mujeres que estén criando, como asimismo los niños y niñas de tierna edad, son inútiles en las Nuevas Poblaciones, *interim* se

<sup>36</sup> Sin embargo, se comprobó que en el XVIII hubo un retroceso del número de matrimonios, lo que perjudicaba notablemente el aumento de la población, FRANCO RUBIO, Gloria: «El talento no tiene sexo. El debate social sobre la educación de las mujeres», en Javier BURRIEZA (Ed.): *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2015, pp. 386-387.

<sup>37</sup> GARCÍA CANO, María Isabel: *Ideas, leyes y economía...*, p. 61.

<sup>38</sup> Sobre la ociosidad de los españoles ver PARADINAS FUENTES, Jesús Luis: *Humanismo y economía: el pensamiento socioeconómico de Pedro de Valencia*, Huelva, 2014, pp. 146-151.

construyen y desmontan los terrenos...». Esta inutilidad no tiene nada que ver con la ociosidad, pero al fin y al cabo se trataban de atender, pero sin que repercutiera en la «utilidad» del trabajo de los demás colonos.

Más concretamente se atacaba a la ociosidad general en las distintas instrucciones que se hicieron para llevar a la práctica lo dispuesto en el Fuero. Así, es importante destacar las Instrucciones que se dieron a los recién nombrados inspectores que en cada Departamento debían controlar el trabajo de los colonos, para lo que se estableció el sistema de tandas que obligaba a cada familia a prestar uno de sus miembros con más de 16 años para ir desmontando. Se les advertía que debían llevar una vida ordenada «quitándoles todos los medios de disipación y distracción»<sup>39</sup>. Del mismo modo se advertía a los alcaldes pedáneos en la Instrucción que se les dio en 1770 que procuraran que en sus poblaciones «no haya gente ociosa ni mal entretenida». La ociosidad se consideraba un terrible mal y había que «limpiar la colonia de semejante contagio»<sup>40</sup>.

A nivel local los «Autos de buen gobierno» de las poblaciones incidían asimismo en la lucha contra la ociosidad entre la población y se referían expresamente a la actitud de las mujeres de las colonias. En el de 1801 que redactó el Intendente Tomás José González Carvajal, que no llegó a promulgarse, aunque en la práctica estamos seguros que se llevó a cabo, se ponía sobre aviso a hombres y mujeres de que no debían estar ociosos ni aun después de haber realizado el trabajo habitual<sup>41</sup>. En el artículo 14° se les prohibía dedicarse al juego, a la caza, etc., pues su práctica les «resultará convertirse en vagos y holgazanes muchos vecinos inútiles con gravísimo atraso de estas colonias» y se les sugería que podrían tener «alguna industria en sus casas... u otra ocupación útil en el campo con que aumentar honradamente sus bienes...».

Tres artículos en este Auto se dedicaban a los menores, niños y niñas, 7°, 8° y 9° en donde se entremezclan educación y lucha contra la ociosidad. En el artículo 7° se expresaba de manera taxativa que los padres y madres debían cuidar de «la educación de sus hijos y de que aprendan la doctrina cristiana y se acostumbren a la ocupación y recogimiento obligándoles a asistir diariamente a la escuela no permitiéndoles vagar ociosos por las calles y plazas...». Este artículo estaba en estrecha relación

<sup>39</sup> GARCÍA CANO, María Isabel: «Práctica del Fuero de Población: Instrucciones sobre los colonos y el trabajo de la tierra», en TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio y RUIZ OLIVARES, Amparo (Coords.): *Congreso Internacional Nuevas Poblaciones...*, pp. 536-538.

<sup>40</sup> *Id.*, *Ideas, leyes y economía...*, pp. 152-153.

<sup>41</sup> Adolfo Hamer reproduce este Auto en HAMER FLORES, Adolfo: «El frustrado auto de buen gobierno de 1801», *Codex*, 6-7 (2016), pp. 139-164.

con el artículo 74° del Fuero de Población que establecía exactamente lo mismo: «Todos los niños han de ir a las Escuelas de Primeras Letras... situándose cerca de la Iglesia, para que puedan aprender también la doctrina y la lengua española a un tiempo»<sup>42</sup>. Sin embargo, según veremos más adelante, en estos artículos tanto del Fuero como del «Auto de buen gobierno», se referían exclusivamente a los niños, dejando de lado a las niñas. Eran los que debían ir a la escuela mientras que para las niñas se reservaban otro tipo de actividades que nada tenían que ver con la instrucción.

El artículo 8° pretendiendo tener consideración con las niñas y adolescentes, a quienes iba dirigido, es claramente discriminatorio en dos sentidos con respecto a los niños y adolescentes. En primer lugar, porque se reconoce la diferencia física para atender a las labores del campo en España y en el Sur en donde se supone que las mujeres no hacían labores agrícolas cuando todos sabemos que no era así: «Que las niñas ni mozas solteras no vayan a las faenas y trabajos del campo ni a guardar los ganados por... la debilidad de su sexo en estos países». Además, avisaba de la peligrosidad para estas mujeres al estar fuera de casa y en relación con los hombres «sumamente peligrosas para su edad y estado». Pero a renglón seguido se aprecian los prejuicios hacia las mujeres porque no solo se pone de relieve la dureza de estos trabajos para los que no parecían aptas y la peligrosidad de las situaciones en que se pondrían, sino que importaba más el hecho de que estos trabajos eran «incompatibles con el mayor recogimiento que pide su educación». Y ya desde pequeñas y mientras convivían con sus padres se les indicaba que no debían estar ociosas porque había otros muchos trabajos caseros en que con más comodidad y decencia pueden ayudar a sus padres». Al referirse a su educación podríamos pensar que estarían destinadas a recibir clases de lengua y doctrina cristiana según se reflejaba en el artículo 74° del Fuero de Población, pero esta ilusión se desvanece cuando comprobamos que el artículo del Fuero iba dirigido solo a los niños. Por otra parte, se las pretendía apartar de los peligros de las relaciones laborales fuera de casa y del control familiar, de lo que se deduce que solo en casa estaban seguras y salvaguardando la honra familiar. En este sentido no parece que se hubiera cambiado mucho en relación con los años anteriores a las «luces».

En el artículo 9° del mismo «Auto de buen gobierno», se recomienda a los niños que «no vayan a trabajar al campo ni a guardar ganados los niños hasta la edad de doce años», hasta aquí igual que las niñas. Pero sostenían

---

<sup>42</sup> El art. 75 del Fuero prohibía en cambio los Estudios de Gramática... «en observancia de lo dispuesto en la Ley del Reino... cuyos moradores deben estar destinados a la labranza, cría de ganados y a las artes mecánicas, como nervio de la fuerza de un Estado».

esta prohibición dos razones bien distintas a las de las niñas. En primer lugar, porque su falta de conocimiento de las labores agrícolas y su natural afición al juego podrían perjudicar más que ayudar «antes de este tiempo no pueden trabajar ni servir sino de causar daños en las heredades». La segunda razón mucho más sólida y discriminatoria con relación a las niñas, está relacionada con la educación que para los niños era verdadera formación «porque los primeros años de su edad deben emplearlos en aprender la doctrina cristiana y en leer, escribir y contar». Y es que los ilustrados estaban convencidos de las bondades de la educación de los niños ya desde la más tierna infancia para evitar «criarse fieros, montaraces, idiotas, sin ideas de religión ni de costumbres»<sup>43</sup>. Encontramos pues dos grandes diferencias entre los artículos 8º destinado a las niñas y 9º dedicado a los niños: la diferente formación e instrucción en los mismos años que para las niñas no se consideraba necesaria en el ambiente rural, y la motivación de que no se fuera a trabajar al campo. Para los varones porque en esa edad eran irresponsables y en cuanto a las niñas y adolescentes por el recato, la honestidad y moral que eran bases indiscutibles de una buena educación. Trataremos a continuación ambos aspectos en cuanto a las niñas: la honestidad y la educación.

#### 4.2. HONESTIDAD Y BUENAS COSTUMBRES

Como hemos comentado en el apartado anterior y abundando en la honestidad y decencia de las mujeres, comprobaremos que desde el primer momento de la puesta en marcha del establecimiento de las colonias de Sierra Morena y Andalucía se tuvo muy presente la publicación de medidas que preservaran «la honestidad y la decencia moral». En este sentido destacamos dos ejemplos:

a.- La Instrucción que en 1767 se dio a los Comisionados de las Cajas de recepción —Almería, Málaga, Sanlúcar y Almagro—, en cuanto a las partidas que se formaban para trasladarse desde estas Cajas a los lugares de destino<sup>44</sup>. Irían conducidos por un sargento, cabo u otra persona de con-

<sup>43</sup> Esta diferencia en los objetivos de la educación de niñas y niños que se observa en el «Auto» de 1801 ya se reflejaba por Olavide en 1768 quien en su «Informe sobre destinar el Colegio de los Ingleses para Seminario de Alta Educación», planteaba que el colegio era para «educar señoras» en relación con las mujeres, mientras que los jóvenes debían educarse para «gobernar el Estado por lo que se hace preciso que su educación sea alta, caballeresca y proporcionada a sus circunstancias», PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», p. 107.

<sup>44</sup> Real cédula que contiene *Instrucciones que deben observar los comisionados de las Cajas de Almagro, Almería, Málaga y Sanlúcar, para la introducción de los seis mil colonos católicos, alemanes y flamencos, que deben poblar en Sierra Morena*, Madrid,



fianza del comisionado de la Caja correspondiente que, como militares, conocían perfectamente los preparativos e incidencias que se debían contemplar en los traslados. Mucho más si tenemos en cuenta que en estos traslados iban mujeres que estaban criando a sus bebés y llevaban a menores a su cargo.

Pero, como hemos referido con anterioridad, en una población inmigrada también había personas que no tenían familia, «agregados», que generalmente eran hombres, pero también había mujeres. La mayoría de edad se alcanzaba a los 25 años, por tanto, podrían ir personas de ambos sexos muy cercanos a esa edad y había que preservar la honestidad en general y de la mujer en particular. El artículo 13º de las citadas Instrucciones disponía que los niños y niñas debían ir con sus familias, pero si no las tuvieran, debían ir con personas de confianza, generalmente con una familia que los acogiera. Y en todo caso, tanto para los alojamientos como para cualquier otra actividad debía haber absoluta separación de sexos si no eran miembros de la familia «para evitar indecencias y desórdenes». En la primera relación de colonos que existe en el Archivo de Fuente Palmera consta que había 23 agregados que suponían un 3,5% de la población total y de ellos, catorce eran hombres y nueve mujeres, y la mayoría de estas mujeres estaban agregadas a la familia de algún hermano<sup>45</sup>.

b.- Abunda en el sentido de la honestidad y buenas costumbres el artículo 10º del citado «Auto de buen gobierno» de 1801, que incluye a niños y niñas, advirtiendo que de día ni de noche, en verano o en invierno, ni dentro ni fuera de las casas, se permitiera a éstos «la bárbara y deshonesta costumbre» de estar desnudos como con «insufrible escándalo se nota en muchos padres o madres ... que pretenden extinguir en ellos desde la niñez las ideas naturales y primitivas de la honestidad y decencia pública». No hemos encontrado hasta el momento ningún caso de agresiones a mujeres en Fuente Palmera aunque es de sospechar que las habría como sí constan en las poblaciones de Sierra Morena<sup>46</sup>. Sin embargo, parece ser

---

En la Oficina de don Antonio Sanz, Impresor del Rey, 1767. Estas Instrucciones han sido analizadas desde distintos puntos de vista: legislativo, humano, administrativo y económico-financiero por GARCÍA CANO, María Isabel: «La base humana del Proyecto Ilustrado: Los colonos. Recepción y conducción a las Nuevas Poblaciones», *Congreso internacional Nuevas Poblaciones...*, pp. 525-547 y «Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (Real cédula de 1767). Fundamentos, antecedentes e influencia en otros fueros», en VV. AA.: *Aspectos históricos y jurídicos de la España de Carlos III*, Córdoba, 99-183.

<sup>45</sup> *Id.*, *El gran Proyecto Ilustrado de Carlos III y Olavide. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía (Fuente Palmera 1768-1835)*, Córdoba, 2013, pp. 267-268.

<sup>46</sup> Sánchez-Batalla relata algunos casos de estupro y violaciones de mujeres, infidelidades, amancebamientos, algunos abandonos de niños, etc. SÁNCHEZ-BATALLA, Carlos:

que estas situaciones anómalas eran sensiblemente inferiores a lo acontecido en las poblaciones colindantes, lo que permite suponer que el desvelo de los directivos por la integridad de esta nueva sociedad se hacía notar.

### 4.3. EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS

Como hemos podido comprobar en los epígrafes anteriores la educación de la mujer se basó en el siglo XVIII en criterios de clase y de género. Para las mujeres de clase media, lejos de proporcionarles una formación intelectual se optó por la formación moral integral que las convirtiera en buenas esposas y madres que transmitieran a sus hijos los principios morales aprendidos. A las niñas del estamento llano se les transmitirían las bases de los oficios femeniles y «propios de su sexo» que estaban relacionados con la manufactura textil y «labores de aguja»<sup>47</sup>. El reinado de Carlos III tuvo una amplia legislación que abarcó también la educación de las niñas, en principio de Madrid, pero que partiendo de la capital se extendió a todo el territorio nacional. En este sentido destacamos la Real Cédula de 11 de mayo de 1783 por la que se ordenaba poner en práctica en Madrid y otras ciudades el reglamento sobre las escuelas gratuitas de los barrios madrileños para la educación de las niñas. Tenemos constancia de que este reglamento llegó no solo a las ciudades sino a todos los pueblos de España<sup>48</sup>.

---

«Mujer, familia y vida...», pp. 40-42. RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: «Presencia de la mujer...», 20. REDER GADOW, Marion: «La mujer, protagonista en...», pp. 1562-1563. TARIFA FERNÁNDEZ, Adela: *Marginación, pobreza y mentalidad social en el Antiguo Régimen. Los niños expósitos de Úbeda (1665-1778)*, Granada, 1994. En el proceso inquisitorial a Pablo de Olavide se denunció, entre otras cosas, que era una práctica habitual de los funcionarios a su cargo favorecer en el reparto de tierras a los colonos cuyas mujeres e hijas son bonitas», GARCÍA CANO, María Isabel: «El proceso inquisitorial de Pablo de Olavide en el Siglo de las Luces», *Codex*, VIII (2019), p. 75.

<sup>47</sup> FRANCO RUBIO, Gloria: «El talento no tiene sexo. El debate social sobre la educación de las mujeres», en BURRIEZA, Javier (Ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2015, pp. 365-393.

<sup>48</sup> Precisamente la hemos consultado en las actas capitulares de la villa de Hornachuelos en donde se inserta este reglamento, Archivo Municipal de Hornachuelos (AMHO.), Caja 10, *Actas capitulares*, 5-08-1783. Esta Cédula Real nos ha sido facilitada por la historiadora Dolores Cabanillas Fernández. Reproduce asimismo este documento JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca R.: «Legislación sobre maestras y escuelas de niñas en época de Carlos III», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 2 (2000), pp. 129-138. Sobre la política educativa de la Ilustración y la educación de las niñas ver VALES-VILLAMARÍN NAVARRO, Helena y REDER GADOW, Marion: «Política educativa ilustrada: una visión comparada de la fundación de escuelas de

Es interesante destacar que la real cédula que incluye el reglamento a que estamos aludiendo la emitió el monarca a instancias del fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, preocupado como estaba por la educación de las mujeres, según hemos visto con anterioridad. Para su realización se solicitó el informe de la Real Sociedad Económica de Madrid a raíz del éxito que parecía tener la Escuela para niñas pobres del barrio de Mira el Río de Madrid. El objetivo expreso de esta cédula y reglamento era

fomentar con trascendencia a todo el Reino la buena educación de las jóvenes en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes y en los primeros pasos de su inteligencia... para hacer progresos en las virtudes, en el manejo de sus casas y en las labores que les corresponden. Estas cuestiones interesaban según el espíritu de la disposición a la conservación y aumento de la religión y el ramo que más interesa a la policía y gobierno económico del Estado.

Como podemos observar lo importante era crear buenos hábitos para las amas de casa, esposas y madres, pues con esta educación «no solo se consigue criar jóvenes aplicadas, sino que las asegura y vincula para la posteridad», a través de la educación de sus hijos.

En once artículos se abarcan todos los pormenores de la enseñanza tanto lo concerniente a las maestras como a las alumnas, los medios materiales necesarios, la enseñanza, horarios, etc. Se disponía todo lo referente a la selección de las maestras y sus requisitos que serían controlados por las Diputaciones de Caridad y de barrio. En relación con las materias, desde luego ocupaba el primer lugar la enseñanza de la doctrina cristiana y, atendiendo a la honestidad y decencia que tratábamos en el epígrafe anterior, se reforzaba encomendando a las maestras inculcasen a las niñas «las máximas del pudor y de buenas costumbres... se mantengan en ella (escuela) con modestia y quietud». Cerrando el círculo de la modestia y compostura se advertía a las maestras que enseñaran a las niñas con palabras sencillas y no «usar de palabras indecentes, equívocas, ni de aquellas que se dicen propias de las majas». Para preservar su integridad a todos los niveles se disponía que las niñas nunca quedaran solas en las escuelas y que las diputaciones de barrio cuidaran de que sus parientes «envíen quien las conduzca a sus casas». De esta manera se aseguraba no solo que nadie las atacara, sino que ellas mismas se «perdiesen».

Tras la enseñanza de la doctrina cristiana se establecía que se les enseñaran las labores que se detallaban pormenorizadamente: primero calceta,

---

primeras letras (siglo XVIII)», *Americania. Revista de Estudios Latinoamericanos*, Nueva época (Sevilla), 1 (2015), pp. 50-94.

punto de red, dechado, etc.; más adelante bordar, hacer encaje... Para estimular a las niñas en el trabajo bien hecho se contaba con el incentivo que los ilustrados llevaban a la práctica en todos los ámbitos, y era que se entregaran premios a las alumnas más destacadas.

No se perdía de vista la lucha contra la ociosidad y por ello se disponía que las maestras no podían liberar del trabajo a las niñas en los días que la Iglesia permitía el trabajo, porque éste evitaba «la ociosidad que da lugar y ocasión para los vicios». Resulta muy curioso que no se menciona para nada la instrucción en la lectura, escritura, cálculo que sí se proponía para los varones. Es en el último artículo, n.º 11, cuando de pasada y advirtiendo previamente que el objetivo fundamental de las escuelas era «la labor de manos», deja caer el legislador «que si alguna de las muchachas quisiera aprender a leer...», la maestra debía atender a su petición y para ello debía estar examinada<sup>49</sup>. Se dejaba al criterio de las propias alumnas el decidir si querían o no aprender a leer, de lo que se deduce que la gran mayoría atenderían solo al primer objetivo de su enseñanza porque era totalmente secundaria esta opción.

Centrándonos en el caso de Fuente Palmera diremos que eran los ayuntamientos los que debían atender al establecimiento de estas escuelas y al no existir en las Nuevas Poblaciones esta institución municipal, que era sustituida por la Comandancia civil, entendemos que este reglamento no afectó a las colonias. Desde luego no hemos encontrado que para esas fechas de 1783 ni inmediatas hubiera escuela de niñas en Fuente Palmera. Sí había escuela de niños que estaba regentada, al menos en los primeros momentos, por el fiel de fechos que a la vez era sacristán y ésta se ubicaba en la población principal, en Fuente Palmera. Hay constancia de que, al menos en los períodos constitucionales que tuvieron lugar durante el período foral, hubo maestro de primeras letras para niños. También pudiera pensarse que las escuelas fueran mixtas ya que en el artículo 74 del Fuero de Población no se especificaba el sexo de los escolares, aunque resulta altamente improbable<sup>50</sup>.

En relación con la escuela de las niñas podemos decir que no existió en Fuente Palmera al tiempo que la de niños, pero tenemos constancia de un intento de establecerla durante el período foral, concretamente en 1815, que no se logró, y otro en 1835 que se hizo realidad.

<sup>49</sup> AMHO., Caja 10, *Actas capitulares*, 5-08-1783.

<sup>50</sup> Según Marion Reder, se podría pensar que, efectivamente fueran mixtas las escuelas, lo que supondría un avance importante en el pensamiento educativo ilustrado, pero es probable que no fuera así, REDER GADOW, Marion: «La mujer, protagonista en...», pp. 119-1560.

Aunque no hemos encontrado pago a maestra de niñas no quiere decir que no hubiera alguna mujer que atendiera de manera particular a niñas, sobre todo en Fuente Palmera, como ocurría en casi todos los pueblos. Sin embargo, tenemos un testimonio fehaciente en 1815 del intento de que hubiera una maestra que estuviera a cargo del erario público. En esta fecha y durante la Intendencia de D. Pedro Polo de Alcocer, la real orden de 25 de enero de 1815 ponía en marcha el Plan de Fomento de Plantíos y Ganadería para el desarrollo de la agricultura, especialmente para la expansión del olivar del que se encargaría una Junta de Fomento. En cada población había una Junta de Fomento Local que debía atender de manera específica a los dos ramos que anuncia su título, la agricultura y la ganadería, en un primer momento fue utilizada por los colonos para plantear todo tipo de solicitudes y peticiones. Y como prueba de lo que decimos, diremos que en la primera reunión de la Junta de Fomento de Fuente Palmera se estudió la solicitud de una maestra de La Carlota que pretendía poner en Fuente Palmera «una miga para educación y enseñadora de la doctrina a las niñas de esta población».

La Junta debió considerar muy acertada la petición y acordó que se implantara, pero considerando que las niñas de las aldeas también tenían derecho a recibir esta formación, se abrió la oportunidad de que pudieran asistir a sus clases hasta en número de treinta niñas<sup>51</sup>. No se volvió a tratar este tema en las Juntas de Fomento y no sabemos si finalmente se establecería o no dicha escuela. Despeja nuestras dudas el hecho de que cuando en 1820 se pretendía en el recién creado Ayuntamiento constitucional<sup>52</sup> hacer un presupuesto de gastos contando con las nóminas del personal, encontramos que se presupuestó el salario que debía entregarse al maestro de primeras letras, pero no se contempló el de una maestra para las niñas<sup>53</sup>.

Intentando buscar una justificación pensamos que, si hubo conformidad a nivel administrativo, quizá la razón de que no se llevara a cabo la creación de esta escuela fuera que no hubo niñas para constituirla por la actitud contraria de los mismos padres que consideraran innecesaria la enseñanza para las niñas. Es muy probable que pensaran que sus hijas debían

<sup>51</sup> AMFP., *Actas de la Junta de Fomento de Plantíos y Ganadería*, 9-05-1816, recogido por GARCÍA CANO, María Isabel: *Ideas, leyes y economía...*, pp. 284-285.

<sup>52</sup> Durante los períodos de vigencia de la Constitución de 1812 en España entre 1813 y 1835, el Fuero de Población quedaba en suspenso y se implantaba el régimen municipal general que establecía en las colonias ayuntamientos constitucionales.

<sup>53</sup> El salario del maestro se estableció en 1.460 ptas., igual que lo pagado al alguacil y que suponía el 20% del total de las nóminas municipales. Hay que decir que el salario del maestro era un 56% inferior al del médico, lo que pone de manifiesto la consideración social que había hacia uno y otro, AMFP., *Actas capitulares*, 1820,

quedar en casa preservadas de peligros y trabajando en el ámbito doméstico.

No volvemos a tener datos de la escuela de niñas hasta veinte años después de la propuesta de la maestra de La Carlota y fue en marzo de 1835, justo cuando se crearon los Ayuntamientos en las colonias. Y fue en el primer pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, un día después de haber sido derogado el Fuero de Población por la reina regente M.<sup>a</sup> Cristina. En ese pleno se trató de manera prioritaria el cumplir con la orden del gobernador civil de Córdoba que instaba al Ayuntamiento para que nombrara peritos que valoraran las rentas que podría tener dicho Ayuntamiento por el arrendamiento de los predios rústicos y, a la vez, que se propusiera el número de empleados que fueran necesarios «para desempeñar todas las atenciones del Cuerpo Municipal y público». Debían establecer los salarios que se pagarían a dichos empleados y les advertían que los redujeran al máximo puesto que no había fondos en el caudal de propios del recién creado Ayuntamiento. Reflejamos en el cuadro siguiente lo presupuestado para estos empleados municipales.

Empleado/a	1820	1835
Maestro P. letras	1.460	1.095
Maestra de niñas		730
Alguacil	1.460	1.100
Médico	3.300	2.200
Sangrador	730	365
Alcaide de la cárcel	400	200
Conductor correos	1.100	547

Contrastando el presupuesto de 1820 a que nos hemos referido con anterioridad, con el de 1835, comprobamos que ambos presentan igual número de empleados: médico, sangrador, alguacil, alcaide de la cárcel, conductor de correos, maestro de primeras letras y se añade en el de 1835 el pago a una maestra de niñas. Se puede observar en el cuadro que los salarios en general se vieron muy reducidos en 1835, siendo esta reducción del 50% en el sangrador, alcaide de la cárcel y conductor de correos, mientras a los que podríamos llamar empleados cualificados esta reducción fue menor, un tercio al médico y un 25% al maestro y alguacil. En general

este presupuesto era un 25% más bajo que el presentado en 1820, a pesar de haberse aumentado el salario de la maestra de niñas, lo que da idea de los escasísimos fondos del Ayuntamiento de Fuente Palmera en el inicio de su nueva andadura<sup>54</sup>.

A pesar de que había que escatimar en el gasto público, el nuevo Ayuntamiento no dudó en incluir el gasto de la educación de las niñas y esto es bastante alentador a nuestro juicio. Pero también es cierto que el salario a pagar a la maestra era un 33% inferior al del maestro, que bien pudiera achacarse a que la escuela de niñas tendría poco alumnado por las razones anteriormente aducidas por nosotros, y no así la de niños.

Es probable que se difundiera la necesidad de encontrar maestra para atender la escuela de niñas y una maestra de La Carlota. D.<sup>a</sup> Teresa Reyes Delgado se interesó por esta plaza y así lo solicitó al Ayuntamiento «en atención a deberse establecer en esta villa una escuela de niñas para mejorar la instrucción pública». La maestra exponía que reunía los requisitos que se requerían para ocupar dicha plaza y solicitaba se le «agraciase con este destino». Al ser también de La Carlota dicha maestra pensamos que pudiera ser la misma persona que veinte años atrás, 1815, había solicitado esta plaza, pero según veremos más adelante, no era la misma persona. El pleno del Ayuntamiento acordó que esta solicitud pasase a la Comisión de Instrucción Primaria, que ya se había nombrado en la villa, para que informase sobre el particular<sup>55</sup>.

Lo cierto es que dos meses más tarde encontramos que D.<sup>a</sup> Teresa Reyes se había dirigido de nuevo al Ayuntamiento para entregar una nueva solicitud «por extravío de otra igual presentada». El acuerdo del Ayuntamiento fue similar al anterior, que se enviaría a la Comisión de Instrucción Primaria para que la informara y devolviera al Ayuntamiento<sup>56</sup>. Dos días más tarde se daba cuenta en el pleno municipal que la Comisión de Instrucción Primaria había informado favorablemente y el Ayuntamiento ratificó por unanimidad dicho informe. Ahora procedía remitirlo al gobernador civil para que finalmente tomara resolución al respecto<sup>57</sup>. No se vuelve a reflejar en las actas capitulares ni el acuerdo definitivo ni el nombramiento de la citada maestra, pero deducimos que se nombraría por dos razones: porque en el primer padrón municipal en 1838 ya se encontraba

<sup>54</sup> *Ibid.*, pp. 190-191.

<sup>55</sup> Precisamente en esta misma sesión y de acuerdo con lo solicitado por el presidente de la Comisión de Instrucción Primaria el pleno nombró a Juan Martínez Bernal y a Juan José Delgado como vocales de dicha Comisión, el primero como regidor y el segundo como padre de familia, AMFP., *Actas capitulares*, 21-10-1835.

<sup>56</sup> *Ibid.*, 6-12-1835.

<sup>57</sup> *Ibid.*, 8-12-1835.

residiendo en Fuente Palmera, concretamente en la calle Écija y, además, más adelante la encontramos ocupando la plaza<sup>58</sup>.

Al localizar a D<sup>a</sup>. Teresa Reyes Delgado en el padrón de 1838 y comprobar que en esa fecha tenía 36 años, desistimos de pensar que fuera la misma maestra que solicitó la plaza de Fuente Palmera en 1815, ya que en esa fecha tendría 13 años, y no era posible que pretendiera hacerse cargo de la escuela de niñas. Por otra parte, es curioso que en ambas ocasiones la persona que se ofrecía como maestra de niñas viniera de La Carlota, y esto nos hace pensar que en la Subdelegación habría más posibilidades de formación para las mujeres y que éstas se desplazaban adonde fuera necesario para dar clase. D<sup>a</sup>. Teresa era soltera y se desplazó sola a Fuente Palmera en donde estuvo viviendo al menos hasta 1860 de que tenemos constancia en los padrones.

Por otra parte, en 1839 se hizo entrega al Ayuntamiento de Fuente Palmera de los edificios públicos que eran: las Casas consistoriales, la Cárcel pública, Carnicería, Pósito y las Escuelas de Instrucción Primaria. En esta ocasión aparece la escuela de niños que estaba ubicada en la Plaza junto a las casas de Lorenzo Guisado y Juan Antonio Bonilla; y se refleja asimismo la escuela de niñas, situada en la calle Portales conocida por la «de los puestos públicos», lindando con casa de Juan José Delgado y Manuel Balmón<sup>59</sup>.

#### 4.4. TRABAJO DE LAS MUJERES

Del mismo modo que el artículo 74º del Fuero promovía la enseñanza básica obligatoria, el art. 75º prohibía la instalación de Escuelas de Gramática, porque según el pensamiento de Olavide, había que evitar que los hijos de los colonos se apartaran de la actividad productiva agrícola-ganadera<sup>60</sup>. Pero ya en el primer artículo del Fuero de Población se establecía que los colonos debían ser «labradores y artesanos a propósito y necesarios ...». Es decir, se consideraba fundamental el trabajo del campo, pero como complemento no se podía dejar de lado el trabajo artesanal,

<sup>58</sup> *Id.*, *Padrones municipales*, 1838.

<sup>59</sup> *Id.*, *Actas capitulares*, 9-07-1839.

<sup>60</sup> Ésta era opinión generalizada entre los ilustrados para los hijos de agricultores y artesanos que debían seguir la senda de sus padres. Lorenzo Hervás y Panduro, citado por Bartolomé Martínez, lo expresaba diciendo: «Los hijos de los artesanos, que solamente deben aprender un poco a leer, escribir y contar, se despedirán luego que den la lección porque si se detienen muchas horas en la escuela se acostumbrarán a la ociosidad y mirarán con horro el trabajo», BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)», *Revista Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 10 (1991), pp. 40.



también fundamental. De hecho, en la relación de 1771 en Fuente Palmera hubo desde el primer momento familias que no eran agricultores y de ellos tres eran artesanos, lo que representaba un escaso 2%<sup>61</sup>. Sin embargo, desde el primer momento hubo necesidad de establecimientos artesanos en donde se produjeran los materiales para construcción de las casas y más adelante otros establecimientos que dieran trabajo a familias que no eran labradoras pero que tenían oficios como carpinteros, zapateros, tejedores, herreros, etc. Sin duda en las Nuevas Poblaciones se iba a poner en marcha el plan establecido por Campomanes en sus dos Discursos —1774 y 1775—, en los que defendía el complementario trabajo artesanal en las familias campesinas, sobre todo en las primeras labores de hilado, torcido y a veces tejido en tornos y telares suministrados por la Hacienda Real<sup>62</sup>. Y en estas labores a domicilio es donde participaba toda la familia y, de manera especial, las mujeres.

En este sentido tanto Campomanes como Olavide tuvieron claro que había que incorporar a las mujeres al trabajo con el objeto de aumentar la producción. Es doloroso comprobar el descrédito que las mujeres del Sur tenían en relación con las del Norte en cuanto a las labores agrícolas que ponía de relieve Campomanes, según comentamos con anterioridad<sup>63</sup>. Ciertamente las mujeres gallegas, asturianas, etc., tenían responsabilidades agrícolas directas entre otras cosas porque muchos de los hombres estaban embarcados la mayor parte del año y eran ellas las que tenían que atender las pequeñas explotaciones familiares. En Andalucía la mujer rural atendía la casa y la extensa prole que solía tener, pero no tenía tierra propia que atender como en el caso de las del Norte. No así en las Nuevas Poblaciones en donde la mujer vivía en la tierra que debía trabajar por lo que no hay duda de que trabajaban en ella además de atender las faenas propias de la casa y su familia y, desde luego, las labores de hilado y torcido y otras tareas artesanales.

Del trabajo de las mujeres hay varios testimonios escritos y artísticos. Son recurrentes las columnas de La Carolina en donde se observa a las mujeres de la población haciendo labores domésticas y del campo. Olavide ponía como modelo de trabajadoras a las alemanas que causaban asombro a los lugareños, según le comentaba al ministro de Hacienda, Miguel de Múzquiz, en 1773: «tenía que luchar contra la costumbre envejecida de todos los pueblos comarcanos, que se reían de ver trabajar a las alema-

<sup>61</sup> GARCÍA CANO, María Isabel: *El gran Proyecto Ilustrado...*, pp. 267-268.

<sup>62</sup> VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael: «Panorámica de un proceso artesanal e industrial en las Nuevas Poblaciones», en AVILÉS, Miguel y SENA, Guillermo (Eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna*, Córdoba, 1991, pp. 166-175.

<sup>63</sup> PEDRO ROBLES, Antonio E. de: «Pedro Rodríguez Campomanes...», pp. 223-225.

nas...»<sup>64</sup>. Y dentro de España, como hemos referido en epígrafes anteriores, las del Norte se consideraban más trabajadoras que las del Sur. Ciertamente el pueblo alemán es disciplinado y trabajador, y en las poblaciones de Sierra Morena las familias catalanas también demostrarían su interés por el trabajo fuera de casa, pero entendemos que el resto de mujeres ante la situación de necesidad de apoyar económicamente a la casa ayudarían en labores del campo y atenderían a la industria doméstica. En las casas de los colonos se trabajaba de noche haciendo las primeras labores de la industria textil, según ponía de manifiesto Campomanes al tratar de las colonias en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, como hemos referido con anterioridad.

Como muestra de este trabajo, junto con la carta antes referida, Olavide envió a Múzquiz la relación de labores que las mujeres hacían en las colonias puesto que había telares de lienzo caseros en casi todas las casas. Esta actividad de las mujeres, según Olavide, las hacía salir del estado de ociosidad que seguía latente en la mente de todos. El tener estos hábitos de laboriosidad lo consideraba Olavide como incentivo para las mujeres que quisieran casarse pues esto haría que tuvieran más oportunidades de encontrar marido que las que tuvieran fama de ociosas<sup>65</sup>. De todas maneras, el trabajo artesanal y la fabricación artesana en fábricas estuvo más extendido en las colonias de Sierra Morena que en las de Andalucía, entre otras razones por influencia de las familias catalanas allí asentadas.

La lucha contra la ociosidad en las mujeres y este tipo de trabajos domésticos, agrícolas y artesanales se seguían recomendando para las mujeres en el «Auto de buen gobierno» de 1801 que, como dijimos con anterioridad no se publicó, pero que tácitamente se llevaba a cabo. Y es que, como decía Olavide a Múzquiz en 1773: «tienen (las mujeres) por oprobio la honesta aplicación y por decoro de su sexo la ociosidad»<sup>66</sup>. El artículo 15° del citado Auto se destinaba directamente a las mujeres colonas, a las que ofrecía un programa de trabajo frente a la ociosidad:

a.- Que se dedicaran a trabajar en algo que debía ser «honesto y útil» como dos características que debían cuidar especialmente las mujeres. La utilidad era general, la honestidad se consideraba especialmente importante en las mujeres: «Que las mujeres e hijas de los jornaleros y demás vecinos... se ocupen en algún trabajo honesto y útil...».

<sup>64</sup> REDER GADOW, Marion: «La mujer protagonista en...», pp. 1562.

<sup>65</sup> PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», pp. 109-110. Sobre el trabajo artesanal en las colonias ver: VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael: «Panorámica de un proceso...», pp. 161-186.

<sup>66</sup> PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado...», pp. 109.

b.- Se les recomendaba que no estuvieran ociosas, pero se denunciaba una costumbre que sería habitual «y no estén ociosas en sus puertas o por las calles, como se suelen ver».

c.- Se contraponía y afeaba la ociosidad de la mujer frente al trabajo de los hombres colonos que se afanaban en las duras labores de la tierra «mientras maridos y padres trabajan».

d.- Se les prevenía que de seguir en esa actitud aumentarían «así su pobreza».

e.- Y se les proponía como remedio a tan posible mal «solo la fábrica de paños y sarga basta para ocupar a todas las que quieran trabajar, además de la hilanza de lino, de seda y otras faenas propias de su sexo a que se pueden aplicar».

f.- Se consideraba a los hombres de la casa como responsables de la ociosidad de sus mujeres: «A los padres de familia se les amonesta que cuiden como deben de la aplicación de sus mujeres e hijas».

g.- Y finalmente se cerraba este artículo con un duro mensaje a las mujeres «que no tomen alguna decente ocupación serán lanzadas de estas colonias como gente inútil y muy perjudicial en ellas y remitidas a cargo de las justicias de los pueblos de su naturaleza para que las corrijan».

Eran advertencias generales a nuestro modo de ver puesto que no encontramos justificación a tanta lucha contra la ociosidad en las colonias que tenían el trabajo en su propia casa, dentro con la atención doméstica e industria artesanal y fuera en la tierra que la circundaba. De todas maneras, se pone de manifiesto el interés de los directivos de las colonias por aumentar la producción y en este sentido la incorporación de la mujer al trabajo era fundamental.

## 5. LA MUJER Y LA PROPIEDAD DE LAS SUERTES

---

En otro orden de cosas, es importante destacar el papel que la mujer colona tuvo en relación con la tierra y este aspecto lo trataremos en dos sentidos: 1.- como preservadora de la propiedad, de manera especial cuando quedaba viuda y tenía hijos pequeños a su cargo; y 2.- como destinataria directa de la propiedad de la tierra. Hemos comprobado que siendo el sistema de transmisión más generalizado el de la sucesión, hubo otros modos de conseguir tierra a través de la compraventa, traspaso, cesiones, permutas, etc. y, en algunos casos, las mujeres eran destinatarias de estas

transmisiones<sup>67</sup>. El acceso general de la mujer colona a la propiedad de la tierra era de manera indirecta. El orden de sucesión era claramente favorecedor en cuanto al sexo a los hombres y en cuanto a la edad al primogénito, solo en el caso de que no hubiera hijos varones accedía la mujer a la propiedad por el orden sucesorio.

Uno de los objetivos de la nueva sociedad que se pretendía en las Nuevas Poblaciones era la de crear una masa importante de medianos propietarios que trabajaran su tierra con un interés superior al que no tiene relación directa con la tierra que trabaja. En este sentido el Fuero de Población disponía que se mantuviera la extensión que los ilustrados consideraban ideal para poder trabajarla y que no se pudiera dividir ni acumular (art. 61-65). La situación de la mujer en relación con la sucesión en las suertes, 50 fanegas divididas en dos pedazos, la aclaraba el art. 62 del Fuero de Población pues la tierra debía «pasar del padre al hijo o pariente más cercano o hija que case con labrador útil que no tenga otra suerte porque no se unan dos en una misma persona». La regla de sucesión que hemos referido se cumpliría así, siempre que no hubiera incompatibilidad: que el destinatario ya tuviera otra suerte; si estaba soltero o soltera no podía casar con quien tuviera otra suerte, entre otras incompatibilidades.

La sucesión del hijo no tenía ninguna condición fuera de la primogenitura, pero sí para la mujer a la que le podría llegar la suerte si no hubiera hijos o parientes cercanos, y además, que casara con «labrador útil», no confiando por tanto en que la mujer defendiera su propiedad. Sin embargo, en la práctica hemos comprobado que la mujer al frente de las suertes tuvo un papel esencial, sobre todo a partir de 1771, como preservadora de la propiedad de sus hijos menores en el caso de enviudar, siempre que no contrajera segundas nupcias. En cambio, los menores herederos si tenían intención de asumir la jefatura de las suertes antes de llegar a la mayoría de edad, debían cumplir con dos requisitos: tener 17 años los varones y 12 las mujeres, y casar en el plazo de un año<sup>68</sup>.

La institución del matrimonio tuvo una profunda crisis en el siglo XVIII que dio lugar a un intenso debate en la época en el que participaron teólogos, moralistas, magistrados, escritores, políticos... Se buscaban las razones del importante descenso en el número de matrimonios que además socavaba uno de los pilares del reformismo borbónico que pretendía conseguir un aumento económico que pasaba por el aumento de la

<sup>67</sup> GARCÍA CANO, María Isabel: *Ideas, leyes y economía...*, pp. 461-556. Hemos de aclarar que cuando decimos Fuente Palmera abarcamos el territorio que hoy componen Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo del Río que en el siglo XVIII y XIX que estudiamos eran aldeas de Fuente Palmera y, desde luego, ya las más pobladas.

<sup>68</sup> *Ibid.*, pp. 465.

población. Esta situación provocó la profusión de obras que alentaban a los jóvenes hacia el matrimonio y por otra parte, según manifiesta la profesora Franco Rubio, los eclesiásticos achacaban a la «conducta libertina y desafiante» de las mujeres, una de las razones fundamentales de los males que padecía el matrimonio. Revocar esta situación era una cuestión de estado y se consideraba fundamental difundir un nuevo modelo sobre la institución matrimonial<sup>69</sup>.

No es objetivo de este trabajo profundizar en este aspecto, pero es importante destacar que para el Proyecto ilustrado era fundamental el matrimonio por dos razones fundamentales: la procreación para aumentar la población y en el aumento de brazos para trabajar la tierra. En este sentido los matrimonios como en general en las zonas rurales se realizaban a edad bastante temprana y, con bastante frecuencia, también se enviudaba a edades bastante jóvenes lo que hacía que hubiera segundas nupcias. Importa detenernos en este sentido puesto que en las Nuevas Poblaciones era importante la transmisión de las suertes y en ellas la mujer que de manera directa tenía pocas posibilidades de ser jefa de la dotación, jugó un papel fundamental en relación con sus hijos menores. Estas situaciones que estaban reguladas y contempladas tanto legislativamente como por práctica habitual, a veces ocasionaron problemas entre madres viudas e hijos que debían suceder en la jefatura de las suertes. Así ocurrió en San Sebastián de los Ballesteros con Margarita Rats, viuda de Joseph Andrien, y su hijo en 1799, que dio lugar a un enjundioso litigio entre madre e hijo que no amilanó a la viuda en defensa de sus propios intereses llegando hasta las más altas instancias judiciales<sup>70</sup>.

Para comprobar cuántas mujeres fueron jefas de la «dotación real», las dos suertes, hemos rastreado en las relaciones de colonos y otra documentación municipal, y hecho un recuento de las que fueron jefas en tres momentos puntuales: en 1771, tres años después del establecimiento de los colonos en Fuente Palmera; las que lo fueron en la primera transmisión de jefas/as con una fecha aproximada de 1775, y las que lo fueron en 1829, cercanos al final del período foral. Hay que advertir que las viudas podían atender su dotación y admitirse como jefas de las mismas, siempre que no

<sup>69</sup> FRANCO RUBIO, Gloria: «Las mujeres en el debate social sobre los matrimonios en la España del siglo XVIII», *La Aljaba*, XIX (2015), pp. 37-49.

<sup>70</sup> VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael: «San Sebastián de los Ballesteros: Una visión económica en los umbrales del siglo XIX», *Actas del V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones. Las Nuevas Poblaciones de España y América*, La Luisiana-Cañada Rosal, 1992, p. 344; *San Sebastián de los Ballesteros: historia de un pueblo carolino*, Córdoba, 1997, p. 161 y *Un pueblo de alemanes en la Campiña cordobesa. San Sebastián de los Ballesteros*, Córdoba, 2015, pp. 147-148.

contrajeran segundas nupcias. Si eran propietarias de suertes no podían casar con colono que tuviera otras suertes, dado que el artículo 62º del Fuero de Población prohibía la acumulación de suertes. Otra cuestión a tener en cuenta era que si cuando enviudaba el hijo mayor varón era mayor de edad, éste pasaba a ser jefe de la dotación y ella o bien quedaba en la casa del hijo y su familia, o si quería salir de ella se veía obligada a casarse de nuevo. El recuento a que nos referimos nos ha permitido sacar algunas conclusiones:

1.- En la relación de 1771 solo encontramos dos mujeres que ejercieron como jefas: Catalina Bermudo de 46 años, que era viuda y tenía siete hijos y María Richar también viuda de 28 años y dos menores que habían nacido ya en España<sup>71</sup>.

2.- En la primera transmisión de los primeros jefes a los segundos, en torno a 1775, hay un importante número de mujeres al frente de su «dotación real»<sup>72</sup>. Fueron un total de 28 mujeres que representaban el 16% de total de jefes de dotación. De ellas, el 72%, 20 mujeres, eran viudas y con hijos menores a su cargo. Hay que advertir que, desde el punto de vista administrativo, la suerte de los menores de edad estaba muy controlada por los directivos de las colonias y se contaba además con la intervención del «Defensor de menores», que velaba porque se mantuviera la tierra intacta y que, además, se fuera dotando de todo lo necesario para asegurar el futuro de los menores: casa, aperos, yunta de labor, etc. En este sentido la viuda que quedaba al cargo de la tierra y sus hijos, y debía depositar de manera periódica una cantidad establecida en la «Defensoría de menores», para que al alcanzar el primogénito la mayoría de edad, pudiera adquirir lo que necesitara su dotación real. La viuda podía hacer dos cosas, si los hijos estaban en disposición de trabajar la tierra porque fueran adolescentes quedaba al frente de la labranza, pero si los hijos eran niños, normalmente arrendaba una o las dos suertes para poder sobrevivir y depositar la cantidad periódica en la Defensoría de menores.

Otra opción de las viudas era la de contraer segundas nupcias para de esta manera tener asegurada la labranza de la tierra con el nuevo esposo<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> Los datos referentes a la relación de 1771 se encuentran en AMFP., Libro I, s.f. y GARCÍA CANO, María Isabel: *El gran Proyecto Ilustrado...*, pp. 238-268.

<sup>72</sup> Para no ser reiterativos en las notas diremos que todos los datos de las transmisiones que trataremos en este apartado se encuentran asimismo en AMFP., Tomos III y IV. A su vez la mayor parte de ellos están recogidos por GARCÍA CANO, María Isabel: *Ideas, leyes y economía...*, pp. 593-619.

<sup>73</sup> Marion Reder hace un completo recorrido legal de las leyes castellananas en relación con el matrimonio y se refiere concretamente a la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. En el libro X, título II, ley IV trata sobre las viudas que pretendían contraer

Éste no podía ser jefe de dotación y debía comprometerse a atender la labranza de las suertes de su mujer e hijastros, e ir dotando a las suertes de todo lo necesario para que cuando el primogénito alcanzara la mayoría de edad y se hiciera cargo de las suertes, no tuviera que comenzar de cero.

Hemos comprobado que de las veinte viudas, dos tercios no volvieron a casarse, responsabilizándose por tanto de la familia, las suertes y su cultivo. Entre éstas, destacamos por significativo el caso de Mariana Carmona que, al morir violentamente su hijo, heredero de las suertes, la viuda de éste se trasladó a Écija de donde era originaria con sus hijos menores. Los suegros se hicieron cargo de las suertes que debían heredar estos nietos y las arrendaron para con la renta poder atender al depósito que tenían que hacer en la Defensoría de menores. Enviudó a su vez la abuela Mariana y permaneció al frente de las suertes hasta que años después la nuera con sus hijos menores, volvieron a Fuente Palmera para hacerse cargo de su dotación<sup>74</sup>. Siete de las veinte viudas volvieron a casarse: Juana Guerrero (Suertes n.º 15-130); María Meurier (n.º 56-61); Antonia Mengual (n.º 231-257); Isabel Tabaldín (n.º 264-271); M.<sup>a</sup> Anonce (n.º 281-294); M.<sup>a</sup> Jusberg (n.º 324-325) y María Fernández (n.º 17-129) que fue dos veces viuda porque no tuvo hijos y finalmente heredó el hijastro de la misma, Antonio Segovia.

A bastante distancia de las viudas encontramos a otras cinco mujeres como herederas de la dotación familiar porque al no haber hijos varones heredaron las suertes familiares las hijas. Éstas mantuvieron las suertes heredadas y las legaron a sus hijos, contribuyendo por tanto a conseguir el objetivo del Proyecto ilustrado de trabajar la tierra. Éstas fueron: Catalina Colorado casada con Francisco Rodríguez Cabezas (n.º 6-136); María Escamilla (n.º 26-273) que enviudó y acabó vendiendo la segunda suerte; Catalina Prunino que casó con Felipe Reboso (n.º 34-336); María de Mora casada con Juan Antonio Martínez (n.º 186-214) y M.<sup>a</sup> Josefa Lorso casada dos veces, con Jorge Suster y después con José Reyes (n.º 327-330). Como podemos observar todas casaron y todas llevaron las suertes hasta 1829 en que heredaron los hijos e hijas.

---

un segundo matrimonio. Se establece en esta ley que para prevenir que una viuda contrajera matrimonio embarazada de su primer marido, no podía casar de nuevo hasta pasado un año, despejando de esta manera todo tipo de dudas en cuanto a las sucesiones, REDER GADOW, Marion: «Lo que dice el Derecho castellano. Matrimonio, descendencia y herencia en la España Moderna», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (Coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, p. 57.

<sup>74</sup> GARCÍA CANO, María Isabel: *Ideas, leyes y economía...*, pp. 593-619.

En el caso de no haber hijos ni hijas las suertes pasaban a otros familiares. En tres dotaciones heredaron otras mujeres de las familias respectivas, una hermana y dos sobrinas de los jefes de dotación. En el primer caso, Teresa Carmona heredó las suertes n.º 13 y 132 de su hermano. Ésta estaba casada y probablemente no vivía en Fuente Palmera por lo que se deshizo de las suertes vendiéndolas en 1805. Hubo también dos sobrinas que heredaron asimismo las dos suertes: María Gutiérrez que heredó de su tío Jerónimo Gutiérrez que era soltero; y la otra sobrina fue María Colorado que heredó de su tío Francisco Martín que había casado con una viuda, María Avilés, que a su vez tenía varios hijos de su primer matrimonio. Los hijos de ésta iniciaron un litigio contra María Colorado alegando su derecho, sin embargo, la Intendencia dictaminó en 1795 a favor de María Colorado que finalmente acabó vendiendo las suertes que había heredado.

Por último, hemos querido conocer qué ocurrió con las suertes que las viudas gestionaron directamente. De los veintiocho casos de mujeres encontramos que 17 de los mismos, 61%, permanecieron en la familia llegando intactas en 1829 a los hijos y nietos. Pero no en todos los casos la dotación llegó a los herederos completa. Era también habitual que las viudas para hacer frente a los gastos consuntivos de la familia y a los correspondientes a la construcción de la casa, compra de aperos, yuntas, etc. arrendaran, vendieran o traspasaran una de las suertes, para con el dinero obtenido hacer frente a los gastos referidos. En este sentido, de los diecisiete casos reseñados, un tercio mantuvo una sola suerte. Las doce dotaciones restantes tuvieron distintos destinos entre los que destacamos la venta de las suertes y cuatro casos de abandono de las mismas, probablemente porque se trasladaran a otras poblaciones.

Pero como podemos apreciar y a modo de conclusión en este apartado, podemos decir que las mujeres asumieron en la viudedad la responsabilidad de la crianza de los hijos y el trabajo de la tierra para conseguir que sus hijos tuvieran un futuro más o menos seguro. Sin embargo, a veces, además de los problemas económicos estas mujeres tuvieron que soportar litigios con otros familiares y hasta con sus propios hijos.

## **6. ACCESO DE LAS MUJERES A LA TIERRA A TRAVÉS DE COMPRAVENTAS Y TRASPASOS DE LAS SUERTES**

---

El otro modo de llegar a la jefatura de dotación por parte de las mujeres era la compraventa y el traspaso que sus padres hicieran para ellas, la mayoría de las veces cuando eran menores de edad, aunque también hubo casos de esposos que quisieron dotar a sus mujeres para que en caso de



enviudar, tuvieran independencia con respecto al hijo primogénito. En esta situación hemos encontrado que de las treinta y tres compraventas que se realizaron entre 1771 y 1835, el 15% se hicieron para dotar a mujeres. Tres fueron compras de padres para dotar a hijas o hijastras: las suertes n.º 83-144 fueron adquiridas por Marcos de Peña en 1795 para su hija Francisca de Peña. La n.º 106 fue adquirida por Leandro González en 1816 para dotar a su hija Ana González Tejero. Juan Rossi compró en 1819 la suerte n.º 122 para su hijastra M.<sup>a</sup> Josefa Trisperger. También hemos encontrado a dos esposos que compraron suertes para dejar a sus mujeres en herencia, caso de que enviudaran: Juan Ortega, vecino de Posadas, compró en 1831 la suerte n.º 158 para su esposa Francisca García Martínez; y Francisco Claudel adquirió en 1832 otra suerte para su mujer M.<sup>a</sup> Teresa Blanco. Como se puede observar, excepto la de Marcos de Peña, el resto de las compras se hicieron adentrados en la segunda década del siglo XIX y no en los primeros momentos.

Otra forma de transmisión de las suertes fue el traspaso que a veces era sinónimo de compraventa. Rastreando los casos de traspasos realizados en el mismo período anterior, 1771 a 1835, encontramos que, de los treinta y seis traspasos, el 11% correspondió a cuatro destinatarias, tres hijas y una esposa. En 1799 Francisco Contreras consiguió las suertes n.º 205-206 para su hija Ana Contreras. Y resulta bastante curioso que los dos casos de traspasos para dotar a hijas lo hicieron los padres cuando éstas eran menores de edad, era una previsión inusual para las niñas. Los casos fueron el de Benito Humer que en 1829 consiguió las suertes n.º 164-165 para su hija de doce años; y Juan Manuel Martínez adquirió en 1834 las suertes n.º 225-226 para su hija de dos años, Antonia Josefa Martínez. En 1834 Antonio Guerrero Pradas traspasó la suerte n.º 18 a su mujer Antonia Tirado<sup>75</sup>.

Pero también nos interesaba saber qué procedimiento se seguía si la mujer quería vender o traspasar las suertes que tenía. En este sentido hemos localizado dos traspasos que se realizaron de suertes con mujeres al frente de las mismas: Las n.º 92-93 correspondientes a M.<sup>a</sup> Juana Bapalle que se traspasaron en 1827; y la n.º 51 de Margarita Cron también en 1827. En este caso los traspasos los hicieron sus respectivos esposos, Martín Husman y José Crell, en nombre de sus esposas, práctica que se siguió en España hasta pasada la primera mitad del siglo XX.

---

<sup>75</sup> *Ibid.*

## 7. LA APUESTA DE LA MUJER POR EL CULTIVO DEL OLIVAR EN LAS NUEVAS POBLACIONES

De todos es conocido que la calidad del terreno de las Nuevas Poblaciones en general era mala, e ínfima en el caso de Fuente Palmera. La demostración de esto en las colonias tras casi cincuenta años de andadura llevó a que en 1815 el Intendente Pedro Polo de Alcocer presentara el Plan de Fomento de Plantíos y Ganadería que se puso en marcha el 25 de enero de ese año, según hemos comentado con anterioridad. Este plan tenía como objetivo fundamental extender el cultivo del olivar que estaba presente desde el primer momento de la colonización. Ahora se pretendía impulsar, pero los colonos eran reacios a adoptar este cultivo porque además su producción no iba a ser inmediata. Para incentivar su extensión se promovieron premios entre los colonos que superaran la plantación de un mínimo de 100 olivos. Era difícil llegar a esta cantidad cuando casi nadie estaba dispuesto a acoger este plantío. Y fue una mujer, María Castell, en Ochavillo del Río, la primera colona que percibió premio por superar los 100 olivos exigidos para conseguirlo, lo que pone de manifiesto la apuesta valiente y sin ambages que tuvo ante el nuevo cultivo al que la gran mayoría de colonos se resistía.

Y no solo apostó por el nuevo cultivo que aún hoy sigue siendo el principal de la colonia, sino que destacó sobre los colonos que también apostaron por él como podemos comprobar en el cuadro siguiente, que recoge la producción a 31 de diciembre de este año y en el que hemos reunido todas las plantaciones.

COLONO/A	OLIVOS PLANTADOS
Manuel Martínez	10
Juan Hos	30
María Castell	111
Bartolomé Simoni	50
Pedro García	33
D. Juan Escamilla	16
<b>Total</b>	<b>250</b>

La plantación de María Castell sobresalió sobre los demás, todos hombres, ya que representó el 45% del total. Siguiendo la evolución de las mujeres encontramos además que la mujer de Manuel Martínez, María

Divis, que era una familia con una economía muy desahogada puesto que tenía sirvientes, quedó al frente de la dotación a partir de 1833 al quedar viuda, y mantuvo la plantación de olivos para legarla a su hijo Juan Manuel Martínez Divis al que encontramos en 1857 como «labrador». Es el mismo caso de Bartolomé Simoni que en la misma fecha murió con 54 años, quedando su viuda, María Hidalgo de 35 años al frente de la dotación y del olivar, lo que suponía seguir en la misma línea<sup>76</sup>. Podemos concluir diciendo que las mujeres fueron pioneras en la colonia al apostar por el cultivo del olivar y que estas mujeres destacaron en el cuarto departamento de Fuente Palmera que correspondía íntegramente a Ochavillo del Río.

## 8. LA MUJER EN LA ÉPOCA POSFORAL, 1835-1857

---

El 5 de marzo de 1835 la reina regente María Cristina promulgó el Decreto por el que quedó abolido el Fuero de Población y las Nuevas Poblaciones pasaron al régimen ordinario de los demás pueblos de España, según hemos referido con anterioridad. En este sentido hemos querido conocer la evolución de la población en general y el de las mujeres que eran cabeza de familia en particular. Hay que advertir que hasta este momento hemos tratado de las mujeres que eran jefas de las suertes y la documentación que hemos manejado es la de las relaciones de colonos y colonas que se incluyen en los tomos I al IV de la documentación histórica del Archivo municipal de Fuente Palmera. A partir de 1835 en que se deroga el Fuero, trataremos a las mujeres que eran cabeza de familia de acuerdo con los padrones municipales. En este sentido, aunque en general podrían ser coincidentes ambos conceptos, creemos conveniente advertir que la diferente documentación también aporta diferentes datos.

El primer padrón que se conserva en el Archivo municipal de esta etapa pertenece a 1838 y tenía como objetivo principal conocer la población para, partiendo de ella, establecer el número de jóvenes que Fuente Palmera podría aportar al Ejército en un momento muy delicado para España cual era la Guerra carlista. En 1857 se realizó en España el primer censo propiamente dicho y para elaborarlo hubo que partir de los padrones particulares de cada población. Este padrón es mucho más completo que los anteriores dado que no se limitaba a dar a conocer las personas, su estado y edad, sino que además añadía un dato muy importante, la profesión de cada uno de los habitantes.

---

<sup>76</sup> *Ibid.*, p. 304.

Dicho esto, estableceremos la evolución de las mujeres jefas de las suertes y/o cabezas de familia en base a tres fechas: partiremos de 1829 que hemos visto en el apartado anterior; 1838, y 1857 cuando habían pasado casi 90 años desde el establecimiento de las Nuevas Poblaciones y veintidós años desde la derogación del Fuero de Población.

Los datos de 1829 en que se reflejan las mujeres que tuvieron la jefatura de la «dotación real» por vía de la viudedad, sucesión, compraventa o traspaso representaban el 17% del total de jefes de las suertes. Adentrándonos en 1838, encontramos de nuevo que las mujeres que se consideraban en el padrón cabezas de familia eran las viudas. De hecho, hemos contabilizado 44 mujeres al frente de sus respectivas familias y de ellas 42 eran viudas y dos solteras, siendo una de ellas la maestra de niñas, D.<sup>a</sup> Teresa Reyes, y otra, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa de Lara, creemos que hermana del antiguo Comandante civil de Fuente Palmera, D. Marcos de Lara, que gozaba de independencia económica hasta el punto de que tenía sirvientas. Sobre un total de 369 cabezas de familia en Fuente Palmera y aldeas, estas mujeres representaron el 12% del total, cifra sensiblemente inferior a la de 1829 que bien podría deberse al diferente concepto de jefas de suertes en el campo-cabezas de familia en los distintos puntos de población. Corroboramos desde nuestro punto de vista esta hipótesis el hecho de que la media de edad de las viudas es bastante elevada, 54,5 años, siendo la más joven de 33 años y la mayor de 70<sup>77</sup>.

En el padrón de 1857 se vuelven a contabilizar 45 mujeres como cabezas de familia que sobre un total de 449 representaban casi un 11%, porcentaje muy similar al de 1838. Y sobre el total de mujeres de todas las poblaciones representaban el 4,5%. De estas cuarenta y cinco mujeres, cuarenta y dos eran viudas, 93%, lo que permite concluir diciendo que la viudedad seguía siendo la vía más usual de acceso de las mujeres a la jefatura de dotación y/o cabezas de familia. Pero ahondando en la información hemos logrado dividir a estas mujeres a su vez en dos grupos importantes:

1.- El de las que se consideraban propietarias de las suertes y por tanto que tenían un medio de vida directo o indirecto a través del trabajo de sus hijos, pues estando casado el jefe de la dotación, vivirían con el joven matrimonio, y eran el 58%. A su vez éstas representaban el 9% de todos los propietarios, hombres y mujeres.

2.- Las que se denominaban «pobres», que entendemos no tenían tierra y cuyos hijos y ellas mismas trabajarían en tierras de otros, éstas represen-

---

<sup>77</sup> AMFP: *Padrones*, 1838.

taban el 42% del total de mujeres viudas. Ésta era la cruda realidad que enfrentaba a las mujeres a situaciones difíciles, máxime cuando algunas de ellas tenían hasta seis hijos que atender y que obligaría a algunas de ellas a casar en segundas nupcias o vivir con sus familiares y sus hijos jornaleros<sup>78</sup>.

Ni que decir tiene el hecho de que, si las mujeres propietarias casadas querían vender o traspasar alguna de sus suertes, la transmisión la realizaba el marido en representación de ella. Pero esto no es de extrañar puesto que esto se llevó a cabo en España hasta el 2 de mayo de 1975, que antes hemos apuntado, en que se reforma el código civil haciendo desaparecer la licencia marital para las mujeres casadas a la hora de la escrituración de bienes, aunque permanecía el marido como administrador de los bienes gananciales. Esta reforma necesitó de rectificaciones que fueran liberando a la mujer de la representación del marido en las compraventas y otras gestiones jurídicas.

## 9. CONCLUSIONES GENERALES

A lo largo del texto hemos ido extrayendo conclusiones parciales que recogeremos en este apartado evaluando el objetivo que nos habíamos propuesto en su desarrollo. Ciertamente se puede considerar la Ilustración como una etapa importante en la visión y concepto que sobre la mujer había hasta ese momento. Sin embargo, pese a que hubo cambios significativos no se pueden magnificar los resultados. Los interesantes debates sobre la mujer entre los ilustrados en todos los ámbitos hicieron que se planteara el tema de la desigualdad de los sexos que obligó a pronunciarse a los círculos más reacios a los cambios, incluso en el eclesiástico.

La mayoría de los ilustrados, a veces de manera ambigua, señalaron que la mujer había tenido una deficiente formación que la hacía estar relegada. Aunque se tuvo en cuenta su formación en las clases populares, partiendo de la segunda mitad del XVIII y en el XIX, fue más como instrumento fundamental en el engranaje económico tendente a conseguir una mayor producción que beneficiara a la población y engrandeciera al Estado, que como reconocimiento a sus capacidades intelectuales. En las clases acomodadas las mujeres tuvieron una formación refinada que les permitía participar en tertulias y tener una mayor visibilidad en los círculos intelectuales. Pero hubo muchas reticencias para admitirlas en las instituciones oficiales, Academias, Sociedad Económica Matritense, etc. Pero no se puede obviar que aumentó el número de lectoras y se redujo en cierto modo el grado

<sup>78</sup> Es el caso de María Castell, viuda de Adame, que con 28 años y cuatro hijos vivía con su hermano que era jornalero. *Ibid.*, 1857.

de analfabetismo entre ellas, aunque con una importante diferencia con los hombres, 13% las mujeres alfabetizadas y 43% los hombres. Había mucho camino que recorrer, aunque se pusieron en la Ilustración los pilares para ir consiguiendo no sin dificultades la idea de la igualdad entre mujeres y hombres.

En las Nuevas Poblaciones las mujeres, pese a las duras críticas y prejuicios que sobre su ociosidad se vertieron a todos los niveles, especialmente por parte de los directivos de las mismas, es indudable que las colonas tuvieron una vida muy dura. Desde el primer momento tuvieron que cuidar a su familia en condiciones durísimas tanto económicas como sociales, en una tierra hostil y con un idioma distinto, y acompañaron a sus maridos en los duros trabajos de desmonte e inicios de la labranza que daba escasísimas cosechas. Más adelante, además de trabajar en la casa y ayudar en las tareas agrícolas, hicieron trabajos artesanales en la denominada «industria popular» o «doméstica», complementando la economía familiar.

Podían heredar de manera indirecta, siempre que no hubiera hijos varones, pero fueron claves en la preservación de la propiedad de la «dotación real» de sus hijos menores cuando enviudaban. En estas circunstancias tenían que mantener a la familia y ahorrar para dotar a sus suertes de lo necesario para la labranza y construcción de casa de teja para cuando su primogénito llegara a la mayoría de edad estuviera la tierra dotada de todo lo necesario para sobrevivir en ella. En esta situación la madre debía vivir en la casa del hijo al convertirse éste en jefe de la dotación real, o casarse si quería salir de esta casa. Pero en muchos casos las viudas no se limitaron a mantener la propiedad, sino que, ante la falta de respuesta de una tierra de mala calidad como era la de Fuente Palmera, apostaron por el nuevo cultivo que se trataba de implantar ante las reticencias de todos los colonos, el olivar. Del mismo modo, defendieron la tierra que daba sustento a sus familias enfrentándose a sus propios hijos si fuera necesario, y elevando sus protestas a las instancias superiores, sin ningún tipo de prejuicios ni inseguridades. Lo que pone de relieve que las colonas fueron mujeres trabajadoras, arrojadas, valientes y sufridoras en una tierra nueva que hicieron suya porque la trabajaron y la pusieron en producción, son sus maridos o solas.

## BIBLIOGRAFÍA

---

AMO DEL AMO, M.<sup>a</sup> Cruz del: «La educación de las mujeres en España: de la "amiga" a la Universidad», *CEE Participación Educativa*, 11 (julio 2009), pp. 10-12.

- BALLARÍN DOMINGO, Pilar: «La educación de la mujer española en el siglo XIX», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8 (1989), pp. 245-260.
- \_\_\_\_\_ «La educación contemporánea de las mujeres», *Historia de la educación contemporánea en España. Diez años de investigación*, Madrid, 1994, pp. 173-190.
- \_\_\_\_\_ *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid, 2001.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)», *Revista Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 10 (1991), pp. 33-62.
- BOLUFER PERUGA, Mónica: «Mujeres e Ilustración: una perspectiva europea», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI (2007), 181-201.
- FLECHA GARCÍA, Consuelo: «Las mujeres en la historia de la educación», en XXI (*Huelva*) 6 (2004), pp. 21-34. [http://personal.us.es/alporu/historia/mujer\\_educacion.htm](http://personal.us.es/alporu/historia/mujer_educacion.htm)
- FRANCO RUBIO, Gloria: «Las mujeres en el debate social sobre los matrimonios en la España del siglo XVIII», *La Aljaba*, XIX (2015), 37-54.
- \_\_\_\_\_ «El talento no tiene sexo. El debate social sobre la educación de las mujeres», en Javier BURRIEZA (Ed.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2015, pp. 365-393.
- FUSTER GARCÍA, Francisco: «Dos propuestas de la Ilustración para la educación de la mujer: Rousseau versus Mary Wollstonecraft», *A Parte Rei. Revista de Filosofía*, 50 (2007), <http://serbal.pntic.mec.es/AParteRei/index3.html>
- GALLEGO ABAROA, Elena: «La educación de las mujeres en los discursos ilustrados», en Pedro SCHWARTZ GIRÓN (Coord.), *Variaciones sobre la historia del pensamiento económico mediterráneo*, Cajamar, Almería, 2006, 84-85.
- GARCÍA CANO, María Isabel: «El proceso inquisitorial de Pablo de Olavide en el Siglo de las Luces», *Codex*, VIII (2019), 57-92.
- \_\_\_\_\_ «La base humana del Proyecto Ilustrado: Los colonos. Recepción y conducción a las Nuevas Poblaciones», *Congreso internacional Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración*, Diputación de Jaén–Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2018, pp. 573-594.
- \_\_\_\_\_ *El gran Proyecto Ilustrado de Carlos III y Olavide. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía (Fuente Palmera 1768-1835)*, Córdoba, 2013.
- \_\_\_\_\_ «Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (Real cédula de 1767). Fundamentos, antecedentes e influencia en otros fue-

- ros», en VV. AA., *Aspectos históricos y jurídicos de la España de Carlos III*, Ediciones, Córdoba, 2019, pp. 99-183.
- «Práctica del Fuero de Población. Instrucciones sobre los colonos y la organización del trabajo», en Adela TARIFA, José Antonio FILTER RODRÍGUEZ y Amparo RUIZ OLIVARES (Coords.), *Congreso internacional Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración*, Diputación de Jaén–Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2018, 525-547.
- *Ideas, leyes y economía en las Nuevas Poblaciones Carolinas. Fuente Palmera (1768-1872)*, Córdoba, 2020.
- GARRIGA ESPINO, Ana: «Defensa de las mujeres: el conformismo obligado de Feijoo en la España del siglo XVIII», *Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, 22 (2012), [http://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/tritonos2garriga\\_defensa\\_de\\_mujeres](http://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/tritonos2garriga_defensa_de_mujeres)
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad: «Aportación para una doble efeméride: Carlos III y su obra colonizadora en las prensas. Un estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, 27 (2017), pp. 363-381.
- GRANA GIL, Isabel: «La historia de la educación de las mujeres en España: líneas actuales de investigación», *Revista de Educación*, 334 (2004), pp. 131-141.
- HAMER FLORES, Adolfo: «El frustrado auto de buen gobierno de 1801», *Codex*, 6-7 (2016), pp. 139-164.
- «Otro tipo de frontera. Mujer y familia en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía», en Carlos MARTÍNEZ SHAW (Coord.), *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, pp. 195-209.
- HERRÁIZ GASCUEÑA, Mariano: *Nueva perspectiva sobre Hervás y Panduro*, Gaceta Conquense, Cuenca, 1986 y <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nueva-perspectiva-sobre-hervs-y-panduro>
- JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca R.: «Legislación sobre maestras y escuelas de niñas en época de Carlos III», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 2 (2000), pp. 129-138.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.<sup>a</sup> Victoria: «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 147-181.
- MARTÍNEZ-DOMÍNGUEZ, Luis M.: «Función educativa de los hospitales y hospicios en España hasta la primera mitad del siglo XIX. La Cuna de los Expósitos en las Palmas de Gran Canaria: de la respuesta socioeducativa a la lucha por la supervivencia», en BERRUEZO ALBÉNIZ, M. R. (Coord.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*, vol. 2, Pamplona, 2009, 225-234.



- MARTÍNEZ-OTERO PÉREZ, Valentín: «La educación popular en el Discurso de Campomanes», *Revista Iberoamericana de Educación*, 68 (2015), 141-164.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita: «La educación de la mujer en la Ilustración española», *Revista de Educación*, 1 (1988), 303-325.
- PARADINAS FUENTES, Jesús Luis: *Humanismo y economía: el pensamiento socioeconómico de Pedro de Valencia*, Universidad de Huelva, Huelva, 2014.
- PARREÑO ARENAS, Etelvina: «Mujer y Educación. Una mirada sobre la educación femenina durante el siglo XIX», en *III Congreso virtual sobre Historia de las mujeres* (del 15 al 31 de octubre del 2011).
- PEDRO ROBLES, Antonio E. de: «Pedro Rodríguez Campomanes y el Discurso sobre la Educación Popular», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 14 (2006), 221-243.
- PERDICES DE BLAS, Luis: «Mujeres, educación y mercado de trabajo en el proyecto reformista de Pablo de Olavide», *Mujeres y Economía*, 852 (2010), 99-111.
- REDER GADOW, Marion: «La mujer, protagonista en las Nuevas Poblaciones de Carlos III», en TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio y RUIZ OLIVARES; Amparo (Coords.), *Congreso Internacional Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración*, Jaén, 2018, pp. 1.549-1.567.
- \_\_\_\_\_ «Lo que dice el Derecho castellano. Matrimonio, descendencia y herencia en la España Moderna», en Carlos MARTÍNEZ SHAW (Coord.), *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, pp. 49-74.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: «Presencia de la mujer en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 160 (1996), pp. 7-36.
- SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos: «Mujer, familia y vida cotidiana en las Nuevas Poblaciones», VV.AA, *Mujer, familia y sociedad en las Nuevas Poblaciones. Actas del IV Congreso (La Carolina 5-8 diciembre 1990)*, La Carolina, 1996, 37-72.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Cómo construimos la Historia de las Mujeres desde las Universidades españolas», *Revista de Historiografía*, 22 (2015), 255-271.
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela: *Marginación, pobreza y mentalidad social en el Antiguo Régimen. Los niños expósitos de Úbeda (1665-1778)*, Granada, 1994.
- URZAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada: «Campomanes y su noticia de Feijoo», Remedios MORALES RAYA (Coord.), *Homenaje a la profesora M.ª Dolores Tortosa Linde*, Universidad de Granada, Granada 2003, 481-492.

<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/campomanes-y-su-noticia-de-fejoo>

- VACAS CAMPOS, Sara M.<sup>a</sup> y VACAS DEL CAMPO, José Antonio: «Las mujeres en las Nuevas Poblaciones», en TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio y RUIZ OLIVARES, Amparo (Coords.), *Congreso Internacional Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otras colonizaciones agrarias en la Europa de la Ilustración*, Jaén, 2018, pp. 1467-1483.
- VALES-VILLAMARÍN NAVARRO, Helena y REDER GADOW, Marion: «Política educativa ilustrada: una visión comparada de la fundación de escuelas de primeras letras (siglo XVIII)», *Americania. Revista de Estudios Latinoamericanos*, Nueva época (Sevilla), 1 (2015), pp. 50-94.
- VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael: «Panorámica de un proceso artesanal e industrial en las Nuevas Poblaciones», en AVILÉS, Miguel y SENA, Guillermo (Eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna*, Córdoba, 1991, pp. 161-186.
- \_\_\_\_\_ «San Sebastián de los Ballesteros: Una visión económica en los umbrales del siglo XIX», *Actas del V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones. Las Nuevas Poblaciones de España y América*, La Luisiana-Cañada Rosal, 1992, pp. 335-350.
- \_\_\_\_\_ *San Sebastián de los Ballesteros: historia de un pueblo carolino*, Córdoba, 1997.
- \_\_\_\_\_ *Un pueblo de alemanes en la Campiña cordobesa. San Sebastián de los Ballesteros*, Córdoba, 2015.
- VV. AA.: *Los estudios de las Mujeres en las Universidades españolas 1975-1991. Libro Blanco*, Madrid, 1995. VV. AA., *Universidad y feminismos en España I. Bibliografía de estudios de las mujeres (1992-1996)*, Granada, 1998.
- VV. AA.: *Universidad y feminismo en España (II). Situación de los estudios de las mujeres en los años 90*, Granada, 1999.
- VV. AA.: *Historia de la educación de las mujeres, Cuadernos de Historia de la Educación*, 5 (2009).
- WOLLSTONECRAFT, Mary: *Vindicación de los derechos de la mujer*, (Edición y estudio crítico de Isabel BURDIEL), Cátedra, Madrid, 1994.
- \_\_\_\_\_ *Vindicación de los derechos de la mujer*, freeditorial.com